

00088306

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3091**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6583**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** jueves, 07 de noviembre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 07 de noviembre de 2019 16:55**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1711790525	TERAN ANDRADE MARIA ISABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1712621885	ATIAGA OLEAS JUAN PABLO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Jurídica	1792005213001	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de octubre de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1040511034	21/07/2015 0 00 00	52200		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

3.5.1.-DEPARTAMENTO D3A, ubicado en la PLANTA PISO 3 (PLANTA NIVEL +6.12m) DEL EDIFICIO PIREOS, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con departamento D4A en 132.00m2. POR ABAJO: lindera con oficina 201, hall de piso y vacío hacia hall principal en 132.00m2. POR EL NORTE: lindera de oeste a este con vacío hacia retiro frontal en 6.10m, desde este punto giro al norte en 3.20m y desde este punto giro al este en 4.80m. POR EL SUR: lindera de oeste a este con losa inaccesible 2 en 4.25m, desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones 2 en 0.50m, giro al este en 0.40m, giro al sur en 0.50m y giro al oeste en 0.40m con ducto de instalaciones 2, desde este punto giro al sur en 1.50m, desde este punto giro hacia al este en 1.75m con área común hall de piso, desde este punto giro al sur en 0.65m, desde este punto giro al este con área común hall de piso en 1.45m, desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones 3 en 0.55m, giro al este en 0.65m, y giro al sur con ducto de instalaciones 3 en 0.55m, y desde este punto giro al este con área común hall de piso en 2.55m. POR EL ESTE: lindera de norte a sur con vacío hacia acceso vehicular en 4.80m y con ducto de instalaciones 1 en 0.78m, desde este punto giro al este con ducto de instalaciones 1 en 0.50m, desde este punto giro al sur en 5.53m, desde este punto giro al oeste con vacío hacia losa inaccesible 1 en 0.50m y desde este punto giro al sur en 3.78m; POR EL OESTE: lindera de norte a sur con límite de terreno y colindancia con lote de propiedad privada en 9.45m. Área: 132.00m2. NOTA: Dentro de las medidas y linderos se incluye el área de terrazas con 20.60m2. Nivel 6.12 Área Neta vendible 132,00m2. ALICUOTA 0,0612% AREA DE TERRENO: 34.61 AREA COMUN 72.79 AREA TOTAL: 204.79

Dirección del Bien: DEPARTAMENTO D3A ubicado en la PLANTA PISO 3 (PLANTA NIVEL +6.12m) DEL EDIFICIO PIREOS
Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
------------------	----------------	------------	------------	-----------	-------------

Impreso por: yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por:

JUAN PAULO HIDALGO GILER

Inscripción por:

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

viernes, 8 de noviembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3091

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6583

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 07 de noviembre de 2019

1040511009

20/07/2015 0 00 00

52155

ESTACIONAMIE Urbano
NTO

Linderos Registrales:

3 1 9 - ESTACIONAMIENTO 21 DEL EDIFICIO PIREOS - Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y Cantón Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas POR ARRIBA Linderas con estacionamiento 10 en 11,90m2 POR ABAJO Linderas con terreno del edificio en 11,90m2. POR EL NORTE Linderas con área común de circulación vehicular en 4,80m POR EL SUR Linderas con estacionamiento 22 en 4,80m POR EL ESTE Linderas con área común estacionamiento V4 en 2,48m. POR EL OESTE Linderas con área común de circulación vehicular en 2,48m AREA 11,90M2 ESTACIONAMIENTO 21 - Tiene un Nivel -5,94 Área neta vendible 11,90, Alícuota 0,0055 Área de terreno 3,12 Área común 6,56 Área total 18,46 SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Dirección del Bien EDIFICIO PIREOS

Código Catastral

Fecha Apertura

Nro. Ficha

Superficie

Tipo Bien

Tipo Predio

1040511037

22/07/2015 0 00 00

52204

BODEGA

Urbano

Linderos Registrales:

Del Edificio "PIREOS". Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra la PLANTA PISO 3 (PLANTA NIVEL +6,12m BODEGA 11 Por Arriba linderas con bodega 15 en 3,40m2; Por Abajo linderas con vacío sobre área común cuarto de basuras en 3,40m2, Por el Norte linderas de oeste a este con ducto de instalaciones 4 en 0,80m y giro al norte en 0,40m y desde este punto giro al este con área común hall de piso en 1,05m. Por el Sur linderas con de oeste a este con área común escalera en 1,85m, Por el Este linderas de norte a sur con departamento D3C en 2,10m, Por el Oeste linderas de norte a sur con área común ducto de ascensor en 1,70m Área 3,40m Área Neta vendible 3,40 ALICUOTA: 0,0016% AREA DE TERRENO 0,89 AREA COMUN 1,87 AREA TOTAL: 5,27 SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien Edificio "PIREOS"

5.- Observaciones:

Compraventa de inmuebles Departamento D3A ubicado en la Planta Piso 3, Estacionamiento No 21 y Bodega No 11 del Edificio Pireos, ubicado en las Inmediaciones del Cementerio Nuevo, en la actualidad Barrio Cordova de la parroquia y Canton Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

JUAN PAULO HIDALGO GILER

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

viernes, 8 de noviembre de 2019

Pag 2 de 2

00088307



Factura: 002-002-000047927

20191308006P03105

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

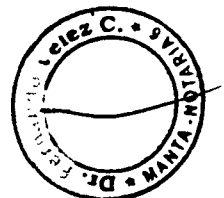
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P03105						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ATIAGA & ITURBIDE C.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792005213001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ATIAGA OLEAS JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712621885	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	TERAN ANDRADE MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711790525	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		96286.00					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00088308



1 -----rio

2 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P03105**

3 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000047927**

4 **COMPRAVENTA**

5 **QUE OTORGA**

6 **LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE**

7 **A FAVOR DE:**

8 **JUAN PABLO ATIAGA OLEAS Y**

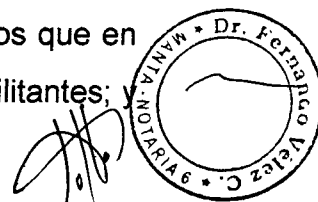
9 **MARIA ISABEL TERAN ANDRADE**

10 **CUANTÍA: USD. 96.286,84**

11 **DI DOS COPIAS**

12 *****KVG*****

13 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
14 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DIECIOCHO DE**
15 **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE**
16 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
17 **MANTA**, comparecen: por una parte **LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE**,
18 representada por el señor **JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS**, en calidad de
19 **APODERADO ESPECIAL** de la compañía, tal como lo demuestra el poder
20 especial que se adjunta como habilitante, con cedula de ciudadanía número
21 uno siete cero siete siete nueve ocho cinco cero guion ocho; por otra parte los
22 señores cónyuges **JUAN PABLO ATIAGA OLEAS y MARIA ISABEL TERAN**
23 **ANDRADE**, por sus propios derechos, y por los que representan de la
24 sociedad conyugal formada entre ellos. Los comparecientes son de
25 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito, de paso
26 por la ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy
27 fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
28 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;





1 me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que constan
2 en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de
3 Registro Civil y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de
4 Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante, y, me solicitan
5 eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA**, contenida en la minuta
6 cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO:** En el
7 Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que
8 conste la **COMPRAVENTA**, que se describe en las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
10 contrato de **COMPRAVENTA**, por una parte **LA COMPAÑÍA ATIAGA &**
11 **ITURBIDE**, representada por el señor **JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS**, en
12 calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la compañía, tal como lo demuestra
13 el poder especial que se adjunta como habilitante, con cedula de ciudadanía
14 número uno siete cero siete siete nueve ocho cinco cero guion ocho; a quien
15 en adelante se le podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; y por otra parte
16 los señores cónyuges **JUAN PABLO ATIAGA OLEAS y MARIA ISABEL**
17 **TERAN ANDRADE**, por sus propios derechos, y por los que representan de la
18 sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se les podrá
19 designar como "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
20 **DOMINIO.-** La parte vendedora es propietaria de **A) UN DEPARTAMENTO**
21 **/ D3A ubicado en la PLANTA PISO 3/(PLANTA NIVEL + 6,12 m)/ DEL**
22 **EDIFICIO PIREOS**, con las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:**
23 **lindera con el departamento D4A, en 132,00/m2; POR ABAJO:** lindera con
24 **oficina 201/ hall de piso y vacío hacia hall principal en 132,00/m2; POR EL**
25 **NORTE:** Lindera de oeste a este / con vacío hacia retiro frontal en 6,10m,
26 desde este punto giro al norte en 3,20m y desde este punto giro al este en
27 4,80m, **POR EL SUR:** Lindera de oeste a este / con losa inaccesible 2 / en
28 4,25m, desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones 2 en 0,50m,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00088309



1 giro al este en 0,40m giro al sur en 0,50m y giro al oeste en 0,40m con ducto
2 de instalaciones 2, desde este punto giro al sur en 1,50m, desde este punto
3 giro hacia al este en 1,75m con área común hall de piso, desde este punto giro
4 al sur en 0,65m, desde este punto giro al este con área común hall de piso en
5 1,45m, desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones 3 en 0,55m,
6 giro al este en 0,65m, y giro al sur con ducto de instalaciones 3 en 0,55m, y
7 desde este punto giro al este con área común hall de piso en 2,55m; **POR EL**
8 **ESTE:** Lindera de norte a sur con vacío hacia acceso vehicular en 4,80m y con
9 ducto de instalaciones 1 en 0,78m, desde este punto giro al este con ducto de
10 instalaciones 1 en 0,50m, desde este punto giro al sur en 5,53m, desde este
11 punto giro al oeste con vacío hacia losa inaccesible 1 en 0,50m y desde este
12 punto giro al sur en 3,78m; **POR EL OESTE:** Lindera de norte a sur con límite
13 de terreno y colindancia con lote de propiedad privada en 9,45m. Área 132m2./
14 **NOTA:** Dentro de las medias y linderos se incluye el área de terrazas con
15 20,60m2. Nivel 6,12. Área neta vendible: 132,00m2. **ALÍCUOTA:** 0,0612%
16 **ÁREA DE TERRENO:** 34,61 **ÁREA COMÚN:** 72,79 **ÁREA TOTAL:** 204,79./
17 **SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE
18 **ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.** Inmueble adquirido mediante escritura
19 de **COMPRAVENTA**, con fecha martes, veintitrés de abril del año dos mil
20 trece, en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, otorgado por: **JOVANNY**
21 **RICARDO CHOEZ RAMIREZ** y **SUSSY MONSERRATE GURUMENDI**
22 **MASCOTE**; a favor de **LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C. A.**, inscrita en
23 el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día viernes treinta y uno de
24 mayo del año dos mil trece/Constitución de Propiedad Horizontal realizada el
25 día 20 de marzo de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de abril
26 del 2015; los demás antecedentes se encuentran en el certificado del Registro
27 de la Propiedad.- **B) ESTACIONAMIENTO 21: DEL EDIFICIO PIREOS.-**
28 Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio





1 Córdova de la parroquia y cantón Manta/ Circunscrito dentro de los siguientes
2 linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con estacionamiento 10 en
3 11,90m2/ **POR ABAJO:** Lindera con terrero del edificio en 11,90m2/ **POR EL**
4 **NORTE:** Lindera con área común de circulación vehicular en 4,80m. **POR EL**
5 **SUR:** Lindera con estacionamiento 22 en 4,80m. **POR EL ESTE:** Lindera con
6 área común estacionamiento V4 en 2,48m. **POR EL OESTE:** Lindera con área
7 común de circulación vehicular en 2,48m. **ÁREA:** 11,90m2.
8 **ESTACIONAMIENTO 21.-** Tiene un Nivel -5,94. Área neta vendible: 11,90.
9 Alícuota: 0,0055. Área de terreno: 3,12. Área común: 6,56. **Área total: 18,46.**
10 **EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE**
11 **DE GRAVAMEN.** Inmueble adquirido mediante escritura de **COMPRAVENTA**,
12 con fecha martes, veintitrés de abril del año dos mil trece, en la Notaria Cuarta
13 del Cantón Manta, otorgado por: **JOVANNY RICARDO CHOEZ RAMIREZ y**
14 **SUSSY MONSERRATE GURUMENDI MASCOTE;** a favor de **LA COMPAÑÍA**
15 **ATIAGA & ITURBIDE C. A.,** inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
16 Manta el día viernes treinta y uno de mayo del año dos mil trece. Constitución
17 de Propiedad Horizontal realizada el día 20 de marzo de 2015 e inscrita en el
18 Registro de la Propiedad el 15 de abril del 2015; los demás antecedentes se
19 encuentran en el certificado del Registro de la Propiedad C/ Del Edificio
20 "PIREOS": Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la
21 actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y/ cantón Manta, se encuentra la
22 **PLANTA PISO 3 (PLANTA NIVEL +6,12m) BODEGA 11. POR ARRIBA:**
23 lindera con bodega 15 en 3,40m2; **POR ABAJO:** lindera con vacío sobre área
24 común cuarto de basuras en 3,40m2; **POR EL NORTE:** lindera de oeste a este
25 con ducto de instalaciones 4 en 0,80m y giro al norte en 0,40m y desde este
26 punto giro al este con área común hall de piso en 1,05m; **POR EL SUR:** lindera
27 con de oeste a este con área común escalera en 1,85m; **POR EL ESTE:**
28 lindera de norte a sur con departamento D3C en 2,10m; **POR EL OEST E:**

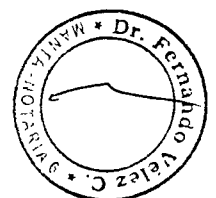


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00088310



1 lindera de norte a sur con área común ducto de ascensor en 1,70m. Área
2 3,40m. Área neta vendible: 3,40. **ALÍCUOTA:** 0,0016%. **ÁREA DE TERRENO:**
3 0,89, **ÁREA COMÚN:** 1,87, **ÁREA TOTAL:** 5,27, EL PREDIO DESCRITO A
4 LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. Inmueble
5 adquirido mediante escritura de **COMPRAVENTA**, con fecha martes, veintitrés
6 de abril del año dos mil trece, en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, otorgado
7 por: JOVANNY RICARDO CHOEZ RAMIREZ y SUSSY MONSERRATE
8 GURUMENDI MASCOTE; a favor de LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.
9 A., inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día viernes
10 treinta y uno de mayo del año dos mil trece. Constitución de Propiedad
11 Horizontal realizada el día 20 de marzo de 2015 e inscrita en el Registro de la
12 Propiedad el 15 de abril del 2015; los demás antecedentes se encuentran en el
13 certificado del Registro de la Propiedad, **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con
14 los antecedentes expuestos la parte vendedora, da en venta real y enajenación
15 perpetua a favor de los **COMPRADORES A) UN DEPARTAMENTO D3A**
16 **ubicado en la PLANTA PISO 3 (PLANTA NIVEL + 6,12 m) DEL EDIFICIO**
17 **PIREOS**, con las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** lindera con el
18 departamento D4A, en 132,00 m²; **POR ABAJO:** lindera con oficina 201, hall
19 de piso y vacío hacia hall principal en 132,00 m²; **POR EL NORTE:** Lindera de
20 oeste a este con vacío hacia retiro frontal en 6,10m, desde este punto giro al
21 norte en 3,20m y desde este punto giro al este en 4,80m; **POR EL SUR:**
22 Lindera de oeste a este con losa inaccesible 2 en 4,25m, desde este punto giro
23 al norte con ducto de instalaciones 2 en 0,50m, giro al este en 0,40m giro al sur
24 en 0,50m y giro al oeste en 0,40m con ducto de instalaciones 2, desde este
25 punto giro al sur en 1,50m, desde este punto giro hacia al este en 1,75m con
26 área común hall de piso, desde este punto giro al sur en 0,65m, desde este
27 punto giro al este con área común hall de piso en 1,45m, desde este punto giro
28 al norte con ducto de instalaciones 3 en 0,55m, giro al este en 0,65m, y giro al





1 sur con ducto de instalaciones 3 en 0,55m, y desde este punto giro al este con
2 área común hall de piso en 2,55m; **POR EL ESTE:** Lindera de norte a sur con
3 vacío hacia acceso vehicular en 4,80m y con ducto de instalaciones 1 en
4 0,78m, desde este punto giro al este con ducto de instalaciones 1 en 0,50m,
5 desde este punto giro al sur en 5,53m, desde este punto giro al oeste con
6 vacío hacia losa inaccesible 1 en 0,50m y desde este punto giro al sur en
7 3,78m; **POR EL OESTE:** Lindera de norte a sur con límite de terreno y
8 colindancia con lote de propiedad privada en 9,45m. Área 132m². **NOTA:**
9 Dentro de las medias y linderos se incluye el área de terrazas con 20,60m²/
10 Nivel 6,12. Área neta vendible: 132,00m². **ALÍCUOTA:** 0,0612% **ÁREA DE**
11 **TERRENO:** 34,61 **ÁREA COMÚN:** 72,79 **ÁREA TOTAL:** 204,79. **B)**
12 **ESTACIONAMIENTO 21: DEL EDIFICIO PIREOS.-** Ubicado en las
13 Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la
14 parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y
15 medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con estacionamiento 10 en 11,90m². **POR**
16 **ABAJO:** Lindera con terrero del edificio en 11,90m². **POR EL NORTE:** Lindera
17 con área común de circulación vehicular en 4,80m. **POR EL SUR:** Lindera con
18 estacionamiento 22 en 4,80m. **POR EL ESTE:** Lindera con área común
19 estacionamiento V4 en 2,48m. **POR EL OESTE:** Lindera con área común de
20 circulación vehicular en 2,48m. **ÁREA:** 11,90m². **ESTACIONAMIENTO 21.-**
21 Tiene un Nivel -5,94. Área neta vendible: 11,90. Alícuota: 0,0055. Área de
22 terreno: 3,12. Área común: 6,56. **Área total: 18,46.C)** Del Edificio "PIREOS":
23 Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio
24 Córdova de la Parroquia y cantón Manta, se encuentra la PLANTA PISO 3
25 (PLANTA NIVEL +6,12m) **BODEGA 11. POR ARRIBA:** lindera con bodega 15
26 en 3,40m²; **POR ABAJO:** lindera con vacío sobre área común cuarto de
27 basuras en 3,40m²; **POR EL NORTE:** lindera de oeste a este con ducto de
28 instalaciones 4 en 0,80m y giro al norte en 0,40m y desde este punto giro al

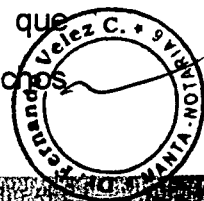


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00088311



1 este con área común hall de piso en 1,05m; POR EL SUR: lindera de
2 oeste a este con área común escalera en 1,85m; POR EL ESTE: lindera de
3 norte a sur con departamento D3C en 2,10m; POR EL OESTE: lindera de
4 norte a sur con área común ducto de ascensor en 1,70m. Área: 3,40m. Área
5 neta vendible: 3,40. ALÍCUOTA: 0,0016%. ÁREA DE TERRENO: 0,89. ÁREA
6 COMÚN: 1,87. ÁREA TOTAL: 5,27. EL PREDIO DESCRITO A LA
7 PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. La parte
8 Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere
9 este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
10 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
11 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
12 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
13 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. Los anteriores
14 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
15 gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
16 que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO. Las partes,
17 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
18 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
19 NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 84/100
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA / (96.286,84), el
21 mismo que declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera
22 satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando
23 no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este
24 motivo. QUINTA: SANEAMIENTO.- LA PARTE VENDEDORA, declara que el
25 bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen,
26 que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
27 saneamiento en los términos de ley. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que
28 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos





1 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de los **COMPRADORES**.
2 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES** aceptan la transferencia,
3 que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
4 convenir a sus intereses. **LOS COMPRADORES** quedan expresamente
5 facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de
6 la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted, señor Notario,
7 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez
8 del presente instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Firmada por El
9 Abogado **VICTOR HUGO TUAREZ CHICA**, con número de matrícula uno dos
10 cuatro siete del Colegio de Abogados de Manabí.-, la misma que queda
11 elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las
12 partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para
13 el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
14 uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
15 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
16 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
17 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18
19
20
21

22
23 **JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS**

24 **APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE**

25 **CED.- 1707798508**

26 **RUC: 1792005213001**

27 **Dirección: Manta, Edificio Pireos**

28 **Teléfono: 0986076690**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA N° 170779850-8

CITADANIA
ATAGIA OLEAS JOSE ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JUDITH KATHARINA WAGNER

00088312

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATIAGA JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLEAS CECILIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-17

PROFESION / OCUPACION
MAESTRO

PRESENTE
Firma del Registrador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M
JUNTA No.

0001 - 092
CERTIFICADO No.

1707798508
CEDULA No.

ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 3

ELECCIONES
SECCIONALES - CIJUES
2019

CITADANANO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

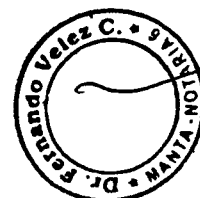
[Firma]
PRESIDENTE DE LA JRY



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 13 OCT 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707798508

Nombres del ciudadano: ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WAGNER JUDITH KATHARINA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-269-21191



198-269-21191

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

00088313

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 Cédula de Identidad
 No. 171262188-5
 1988-07-28
 QUITO
 SONO: M. J. J.
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA ISABEL
 TERAN AMORADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 Cédula de Identidad
 No. 171262188-5
 1988-07-28
 QUITO
 SONO: M. J. J.
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA ISABEL
 TERAN AMORADO



DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostaticas en
 ... folios útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus originales

Manta. 13 OCT 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: 12 - Junio - 2019

No. 0034413

Cedula que la (e) ciudadana (o)

Teran Pablo Atanga Alca

171262188-5

CERTIFICADO PROVISIONAL, valido por 120 dias para cualquier

El mismo deberá ser presentado al Jefe del Servicio de Registro del Proceso



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Copiar

Número único de identificación: 1712621885

Nombres del ciudadano: ATIAGA OLEAS JUAN PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TERAN ANDRADE MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA

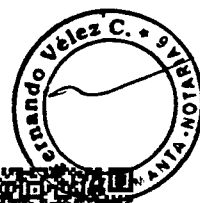
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-269-20976



193-269-20976

[Handwritten signature]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00088314

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

N. 171179882-5

APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ANDRADE, F. J.
NOMBRE MARIE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-03

FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
JUAN PABLO
ATIAGA OLEAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN JAJON MANUEL ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE RIVERA ANA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-03

MARIE ISABEL TERAN D

MARIE ISABEL TERAN D.



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas de
... folios tales como son
reversos son iguales a sus originales

Manta.

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: 12-Junio-2019

No. 0034414

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Maria Isabel Teran Andrade

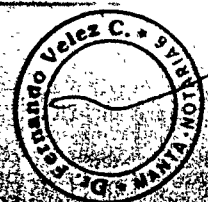
Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1711790525

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser convalidado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Conyuge



ISABEL TERAN

Número único de identificación: 1711790525

Nombres del ciudadano: TERAN ANDRADE MARIA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ATIAGA OLEAS JUAN PABLO

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: TERAN JIJON MANUEL ALFREDO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ANDRADE RIVERA ANA BEATRIZ

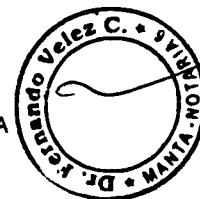
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-269-20899



197-269-20899

[Signature]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00088315



Factura: 001-002-000042605

20191701039000554

NOTARIO(A) SUPLENTE LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701039000554



MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2019, (17:21)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1670

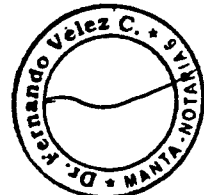
OTORGANTES				
OTORGADO POR				
NOMB	RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ATIA	EAS JOSE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707798508
A FAVOR DE				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1670

NOTARIO(A) SUPLENTE LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8771-DP17-2019-MP



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00088316



Factura: 001-002-000035456

20181701039P03323

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701039P03323						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ATIAGA & ITURBIDE C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792005213001	ECUATORIANA	MANDANTE	JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707798508	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CUMBAYA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUAI	EL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

de edad, domiciliado en la Urbanización Playa Chica Uno, casa 41, parroquia Alagansi, cantón Quito, teléfono 0998741621, correo electrónico atiagaj@yahoo.com, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante, y además expresamente autoriza se adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la Resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene el **PODER ESPECIAL** al tenor de las siguiente cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, el señor **JOSÉ ALFREDO ATIAGA CAICEDO**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en Quito, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis tres ocho cuatro siete seis (1703638476), en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, tal como consta en la copia de su nombramiento que se adjunta para que forme parte de este acto. El compareciente se encuentra legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le denominará **MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El

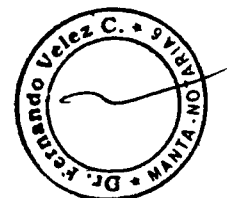
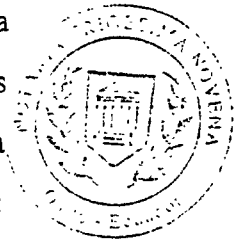




00088318

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

MANDANTE, señor JOSÉ ALFREDO ATIAGA CAICEDO, manifiesta que LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A., es propietaria de los siguientes bienes inmuebles dentro del Edificio NEREA, ubicado en la Manzana J de la Urbanización Umiña 2, de la parroquia y cantón Manta: Bodega Veinte (20), Bodega Veinte y tres (23), Estacionamiento Treinta y cuatro (34) y Estacionamiento Treinta y cinco (35), cuyas claves catastrales son 1160513040, 1160513022, 1160513019 y 1160513020, respectivamente. Asimismo, manifiesta que su representada es propietaria de los siguientes bienes inmuebles dentro del Edificio PIREOS, ubicado en la calle 2da Paralela entre calles 19 y 20, barrio Córdova, de la parroquia y cantón Manta: Oficina Doscientos dos (202), Oficina Doscientos tres (203), Departamento D3A, Departamento S5B, Departamento D5C, Departamento D7A, Estacionamiento Seis (6), Estacionamiento Nueve (9), Estacionamiento Diez (10), Estacionamiento Once (11), Estacionamiento Dieciocho (18), Estacionamiento Diecinueve (19), Estacionamiento Veinte y uno (21), Bodega Uno (1), Bodega Dos (2), Bodega Nueve (9), Bodega Once (11), Bodega Dieciséis (16) y Bodega Diecinueve (19), cuyas claves catastrales son 1040511032, 1040511033, 1040511034, 1040511043, 1040511044, 1040511051, 1040511017, 1040511020, 1040511021, 1040511022, 1040511006, 1040511007, 1040511009, 1040511011, 1040511012, 1040511029, 1040511037, 1040511045, 1040511055, respectivamente. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el MANDANTE, señor JOSÉ ALFREDO ATIAGA CAICEDO, en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A., tienen a bien conferir el presente PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor JOSÉ ALFREDO ATIAGA OLEAS, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero



siete siete nueve ocho cinco cero ocho (1707798508), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante se denominará MANDATARIO. Con este PODER ESPECIAL, el MANDATARIO, actuará en nombre y representación del MANDANTE para realizar los siguientes actos: UNO. Pueda comparecer ante cualquier juzgado, notaría, gobierno autónomo descentralizado municipal, servicio de rentas internas, registro de la propiedad, entidades financieras, y demás instituciones públicas o privadas para solicitar, gestionar y firmar cuanto documento se requiera y tenga relación con los bienes mencionados. DOS. El Mandatario queda facultado para comparecer ante cualquier Notaría pública y proceda a dar en venta y perpetua enajenación, y transfiera el dominio a cualquier título, pacte precios y formas de pago, reciba valores, celebre permutas de los bienes de propiedad de la mandante, constituya hipotecas, levantamiento de hipotecas que estén constituidas en uno o más de los bienes descritos, celebre promesas de compraventa, resciliatorias, aclaratorias, para dar dichos bienes en arriendo, así como desalojo y evicción en caso de que se presentare tal circunstancia. TRES. En caso de que se realice la transferencia de dominio de los bienes descritos, a través de un crédito hipotecario solicitado por el comprador con cualquier institución financiera del país, el mandatario designará la cuenta bancaria en la cual se depositarán los valores producto de la compraventa. TRES. Comparezca ante las autoridades del Municipio del cantón correspondiente y actualice información catastral, ya sea nombre de propietarios, linderos, cabidas, alícuotas, superficies, firme planos, solicitudes y demás trámites que se requieran en relación a los bienes inmuebles descritos. En general, el MANDATARIO queda facultado para realizar todas las gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes descritos en la cláusula

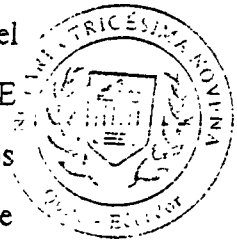




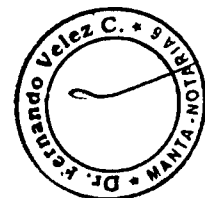
00088319

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

segunda, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este PODER ESPECIAL. Además, el MANDANTE declara expresamente que los actos ejecutados por el MANDATARIO, los aceptan como realizados por ellos mismos, para el cabal cumplimiento de este mandato. CUARTA: CUANTIA. La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez de este instrumento. Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula Profesional número 17-2003-424 FA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora la presente matriz al protocolo, de todo lo cual doy fe.-

**ING. JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO**

C.C. 1703638476


Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA

1703638476

ATIAGA CAICEDO
JOSE ALFREDO

CIUDAD DE NACIMIENTO
COTACACHI

FECHA DE NACIMIENTO
1953-11-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CECILIA EUGENIA
OLEAS SALAZAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATIAGA BUSTILLOS GALO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO CARRILLO GLORIA MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-11

000376403

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 002 212 1703638476
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ALANGASI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

14 NOV. 2018



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



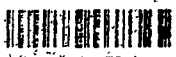
[Handwritten signature]

00088320

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ATIAGA OLEAS
JOSE ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPECRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1981-05-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JUDITH KATHARINA
WAGNER

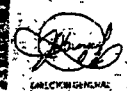
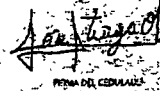
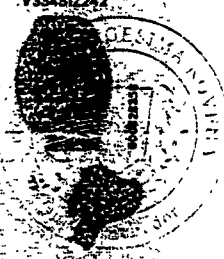
Nº **170779850-8**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATIAGA JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLEAS CECILIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

Y334812242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 DE FEBRERO 2018

003
JUNIO 18

003-211
NÚMERO

1707798508
CÉDULA

ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYTA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA

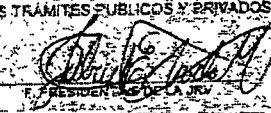



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

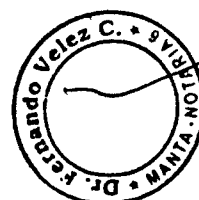
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS




En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas

Quito a,

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Tercésimo Noveno
Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703638476

Nombres del ciudadano: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 1983

Nombres del padre: ATIAGA BUSTILLOS GALO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAICEDO CARRILLO GLORIA MARIA ALICIA

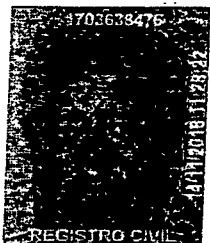
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



Jose Atiaga

[Handwritten signature]

Certificado: 184-172-34612



184-172-34612

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00088321

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 1703638476

Nombre: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO

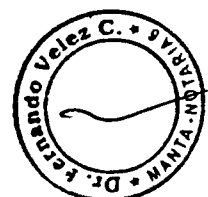
1. Información referencial de discapacidad:

Me je: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 180-172-34633



180-172-34633

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



ATIAGA - ITURBIDE ca.
PLANIFICACION, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

00088322

Quito, D.M. 29 de agosto de 2018



Señor Ing.

JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO

Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de accionistas de la Compañía **ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **2 AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro mercantil. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

Dra Cecilia Oleas
DRA. CECILIA EUGENIA OLEAS SALAZAR
PRESIDENTE ATIAGA & ITURBIDE C.A.
C.C. 0600839609

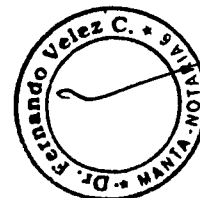


Acepto el cargo para el que he sido designado en Quito, D.M. el 29 de agosto de 2018, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente por el lapso de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro mercantil.

ING. JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO
C.C. 1703638476

ATIAGA & ITURBIDE C.A. se constituyó en virtud de escritura pública en Quito, el 7 de noviembre de 2001 ante el notario Vigésimo Sexto. Se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de octubre de 2002.

Dirección: Urb. Playa Chica 1. N°41 - Valle de Los Chillos - Quito-Ecuador
Telf: 02 286-6004 / 09 9872-7698 / 09 9874-1621



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 61526



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	109573
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14184
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATIAGA & ITURBIDE C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
IDENTIFICACIÓN*	1703638476
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3531 DEL 21/10/2002.- NOT. 26 DEL 07/11/2001 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DEA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a

4 NOV 2018



Dr. Fernando Arce Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

00088323

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792005213001
ATIAGA & ITURBIDE C.A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ATIAGA & ITURBIDE
ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
BURNIO CELI MARIA ELIZABETH
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/09/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2002
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/07/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provin CHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALANGASI Ciudadela: PLAYA CHICA I Calle: TERCERA Numero: 41 Interseccion: AV. DE LA PLAYA Referencia
ubicac DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Telefono Trabajo: 022860760 Email: ai.oficina.principal@gmail.com Telefono Trabajo:
0228660u4 Celular: 0986076690 Telefono Trabajo: 056050873

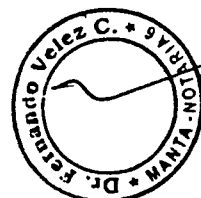
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ES CIMENTOS REGISTRADOS

DE ES	CIMENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0



idigo: RIMRUC2018001723738
cha: 06/08/2018 12:30:05 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1792005213001

RAZÓN SOCIAL:

ATIAGA & ITURBIDE C.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & ITURBIDE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALANGASI Ciudadela: PLAYA CHICA I Calle: TERCERA Numero: 41 Interseccion: AV. DE LA PLAYA Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Telefono Trabajo: 022860760 Email: ai.oficina.principal@gmail.com Telefono Trabajo: 022866004 Celular: 0986076690 Telefono Trabajo: 056050873

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 14/12/2017
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & ITURBIDE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: SUCRE Parroquia: CHARAPOTO Barrio: SECTOR SAN CLEMENTE Calle: AV. QUITO Numero: S/N Referencia: A CINCUENTA METROS DEL HOTEL PALMA AZUL Email: atigaj@yahoo.com Apartado Postal: 131106 Celular: 0998748621 Telefono Trabajo: 052866004

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/06/2018
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & ITURBIDE C.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRÉS DE VERA Ciudadela: VICENTE VELIZ Calle: 22 DE NOVIEMBRE Referencia: CALLEJON AGUSTIN ALAVA Email: josealiaga@yahoo.com Telefono Domicilio: 052866004 Celular: 0998727698

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/07/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: TANICUCHI Calle: AV GALO PLAZA Numero: SN Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE PRINCIPAL Email: josealiaga@yahoo.com Celular: 0998727698

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a, 14 NOV. 2018



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



GO: RIMRUC2018001723738

ia: 06/08/2018 12:30:05 PM



00088324

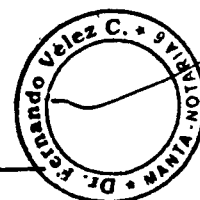
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2018.17.01.39.P03323, que contiene el Poder Especial, que otorga LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A., a favor de JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS, firmada y sellada en Quito, a catorce de noviembre del año dos mil dieciocho.-



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

CA



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00088325

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: ABOGADA LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES,
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN

QUITO: Certifico que hasta el día de hoy viernes, dos de agosto del dos mil diecinueve, al margen de la escritura pública de Poder Especial, que otorga

LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A., a favor de JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS, celebrado en esta Notaria el catorce de

noviembre del año dos mil dieciocho, cuyo archivo se encuentra a mi cargo,

NO se encuentra marginada ninguna razón de reforma, delegación, revocatoria total o parcial, por lo tanto el mencionado poder especial se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, a dos de agosto del año dos mil diecinueve.-



Ab. Luz Elena Guamanzara
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón - Quito



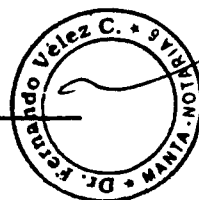
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
el.....11.....fojas útiles

Manta,

18 OCT 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

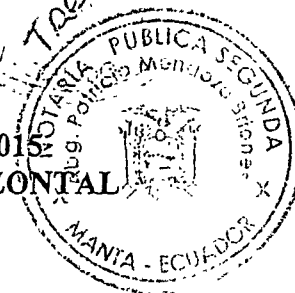


**ESPACIO
EN
BLANCO**



G A D

00088326



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002-ALC-M-JOZC-2015
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO "PIREOS"**

Alcaldía Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos

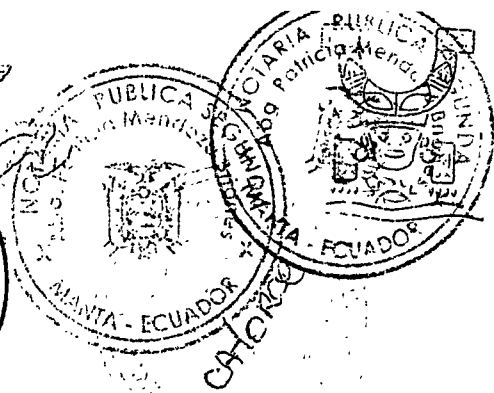
ESPACIO
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



GA D



administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos”.

00088327

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: “Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12”;

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: “En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso”;

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su **artículo 291**, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El **artículo 331**, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el **artículo 332**, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Manta G A D



00088328

informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por el Arq. José Atiaga Oleas, Gerente General Atiaga & Iturbide C.A solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PIREOS" de propiedad de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A., ubicado sobre la Av. 2da paralela entre calle 19 y 20 del Barrio Córdoba

Que, mediante Oficio No. 079-DPUM-JOC, de fecha 23 de enero de 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobaña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 0017-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo Sánchez, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

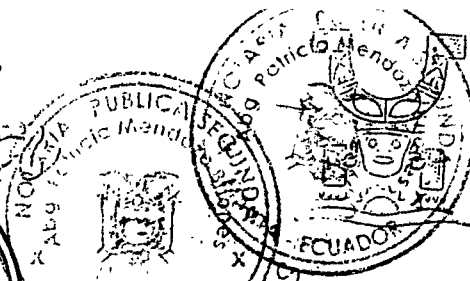
Que, la Compañía Atiaga & Iturbide C.A, es propietaria de un bien inmueble de 565.53m2 de superficie, ubicada en la Av. 2da paralela entre calles 19 y 20 del Barrio Córdoba, Parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral No. 1040511000, conforme lo especifica la escritura autorizada el 23 de abril de 2013 e inscrita el 31 de mayo de 2013, sobre el cual se ha construido el edificio denominado "PIREOS" conforme la certificación municipal, permiso de construcción y aprobación de planos No. 557-2533-37825 de fecha 14/10/2013, especifica un edificio de ocho plantas más 2 de subsuelos, local comercial, lobby, área recreativa. El predio antes descrito actualmente posee un gravamen de hipoteca a favor de Produbanco, para lo cual se anexa una autorización de la entidad bancaria con fecha diciembre 12 de 2014.

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



00088329

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

El Edificio se compone de un total de diez pisos: dos subsuelos subterráneos o sótanos, planta baja, un mezzanine y seis plantas altas. En los sótanos se encuentran ubicados estacionamientos y bodegas, además áreas de circulación vehicular, peatonal y de servicios del Edificio. En la planta baja se encuentra el hall de ingreso peatonal, áreas comunales y un local. El mezzanine tiene tres oficinas con área de circulación peatonal. Las plantas altas corresponden a departamentos con sus respectivas áreas de circulación peatonal.

3.- AREAS GENERALES

• AREA TOTAL DE TERRENO:	565.53m ²
• AREA TOTAL:	3.346,65m ²
• AREA COMUN:	1.189,50m ²
• AREA NETA VENDIBLE CONSTRUIDA:	2.157,15m ²

4.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a dicha Dirección los estudios correspondientes del Edificio "PIREOS" conformado por un bloque general de diez pisos, dos subsuelos subterráneos o sótanos, planta baja, un mezzanine y seis plantas altas. En los sótanos se encuentran ubicados estacionamientos y bodegas, además áreas de circulación vehicular, peatonal y de servicios del Edificio. En la planta baja se encuentra el hall de ingreso peatonal, áreas comunales y un local. El mezzanine tiene tres oficinas con área de circulación peatonal. Las plantas altas corresponden a departamentos con sus respectivas áreas de circulación peatonal; y, por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Edificio de propiedad de la Compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., ubicada en la Av. 2da entre las Calles 19 y 20, Barrio Córdova, Parroquia Manta, Cantón Manta, con clave catastral No. 1040511000; puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que, mediante memorando No. 0302-DGJ-GVG-2015, de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal, con respecto a lo solicitado por el Arq. José Atiaga Oleas, Gerente General Atiaga & Iturbide C.A., en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del

PAGINA EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



G A D



00088330

Edificio "PIREOS", por lo que considera pertinente atender lo requerido por la Compañía Atiaga & Iturbide C.A; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PIREOS", de propiedad de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A; ubicada en la Av. 2da paralela entre calle 19 y 20 del Barrio Córdova, Parroquia Manta, Cantón Manta, con clave catastral No. 1040511000 y la misma se inscriba en el Registro de Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado"

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e I) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PIREOS", de propiedad de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A; ubicada en la Av. 2da paralela entre calles 19 y 20 del Barrio Córdova de la Parroquia Manta, Cantón Manta, con clave catastral No. 1040511000.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros, Gestión Financiero y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Cajamarca - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

PRODUBANCO

Grupo
Promerica

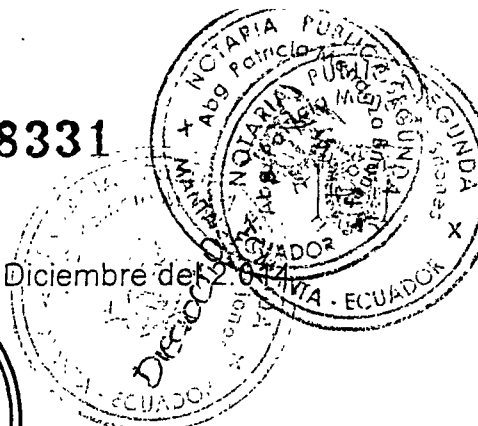


00088331

AUTORIZACIÓN



Quito, 12 de Diciembre del 2014



La compañía **ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, para garantizar sus obligaciones, constituyó hipoteca abierta en calidad de primera y prohibición de enajenar a favor de **PRODUBANCO**, sobre el inmueble de su propiedad consistente en **Dos lotes de terreno que unidos forman un solo cuerpo ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí**. Código Catastral uno cero cuatro cero cinco uno uno cero cero, según se desprende de la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor, el 13 de junio del 2014, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 14 de agosto del 2014.

Con los antecedentes expuestos, por medio de la presente **PRODUBANCO** autoriza el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de los **Dos lotes de terreno que unidos forman un solo cuerpo ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí**, y por consiguiente a realizar los trámites pertinentes para obtener las respectivas autorizaciones y a inscribir la escritura pública de Declaratoria de Propiedad Horizontal en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada afecta o altera las condiciones y cláusulas constantes en la hipoteca del 13 de Junio del 2014, la misma que se mantiene inalterable y en plena validez.

Atemizadamente,

Sr. Freddy Ruano C.
APODERADO
PRODUBANCO.

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

8. REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO PIREOS**CAPITULO I: DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

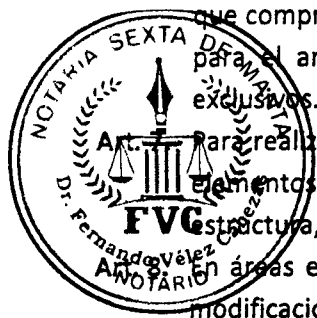
- Art. 1.** El edificio PIREOS actualmente se encuentra construido y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regula las relaciones de copropiedad del edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.
- Art. 2.** El edificio PIREOS se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO II: DEL EDIFICIO

- Art. 3.** El edificio PIREOS se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la Av. 2da Paralela entre calles 19 y 20, en el barrio Córdova, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de diez pisos, siendo dos sótanos subterráneos, una planta baja, un mezzanine y seis plantas altas. En los sótanos se encuentran ubicados estacionamientos y bodegas, además áreas de circulación vehicular y peatonal y servicios del edificio. En la planta baja se encuentra el hall de ingreso peatonal, áreas comunales y un local. El mezzanine tiene tres oficinas y área de circulación peatonal. Las plantas altas corresponden a departamentos, así como áreas de circulación peatonal.
- Art. 4.** En los planos del edificio, de acuerdo con el Régimen Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, de los departamentos, local y oficinas que integran cada planta, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos de referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO III: DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

- Art. 5.** Son los bienes de dominio exclusivo perteneciente al respectivo copropietario del Edificio. Se encuentran delimitados en área y alícuota en el capítulo 5 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, y los respectivos linderos se encuentran detallados en el capítulo 3 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal. Son susceptibles de aprovechamiento independiente con los elementos y accesorios que se encuentran en ellos.
- Art. 6.** Cada propietario usará sus bienes exclusivos en la forma prevista, y no para otros fines, que los establecidos en el Reglamento Interno, la Declaratoria de Propiedad Horizontal, las ordenanzas municipales, otros cuerpos legales, o los que se presumen de naturaleza, o sin previa autorización de la asamblea general. No podrá ejecutar acciones



que comprometan la seguridad, solidez y salubridad del edificio. Tales restricciones rigen para el arrendatario y demás personas que ejerzan derecho de uso de los bienes exclusivos.

Art. 8. Para realizar modificaciones en la fachada, incluido cambio de colores, balcones y otros elementos arquitectónicos, y siempre que no impliquen cambios o afectación a la estructura, se requerirá la aprobación del 60% de los copropietarios.

En áreas exclusivas, ninguno de los copropietarios puede hacer obras que signifiquen modificaciones de la estructura resistente, ni hacer aumentos de edificación en ningún sentido, ni horizontal ni vertical. Para realizar esta clase de obras se necesita la aprobación del 75% de los copropietarios.

Art. 9. Los bienes comunes son aquellos que sirven a todos los copropietarios del Edificio, su administración y mantenimiento estarán a cargo del Administrador del edificio.

Art. 10. Los siguientes son bienes comunes de los copropietarios del Edificio PIREOS:

- Terreno de 656.53m² sobre el cual está construido el edificio.
- Los cimientos y estructura del edificio, zapatas, muros, cadenas, columnas, losas y vigas.
- Las fachadas, los espacios entre tabiques que separan los bienes exclusivos, y las paredes de cerramiento que colindan con las vías públicas, y la parte correspondiente a las paredes medianeras con predios colindantes.
- Los ingresos, escaleras y ascensor; las facilidades para guardiana externa, la sala comunal, hall de ingreso, área recreativa de piscina y exteriores, área abierta en terrazas, retiros, áreas de circulación peatonal y vehicular, estacionamientos de visitas, terrazas inaccesibles, cuartos de máquinas, de transformador, de generador, de medidores, de bombeo y cisternas, y otros señalados en el cuadro 2 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal.
- Los espacios ocupados por instalaciones generales del edificio y las acometidas a las redes públicas de media y baja tensión eléctrica, agua potable, alcantarilla, teléfonos, sistemas de seguridad, prevención de incendios, señal de televisión por cable e internet, con sus respectivas troncales.

Art. 11. La participación de cada copropietario en el mantenimiento y reparación de los bienes comunes está determinada en proporción a la alícuota correspondiente a los bienes exclusivos de su propiedad, conforme se establece en el Cuadro de Áreas y Alícuotas de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que también consta en cada título de propiedad y se muestra a continuación:

Nº	Uso / Denominación	% GASTO
1	Bodega 10	0,16
2	Estacionamiento 14 y Bodega 14	0,79
3	Estacionamiento 15	0,65
4	Estacionamiento 16	0,63
5	Estacionamiento 17	0,72
6	Estacionamiento 18	0,73
7	Estacionamiento 19	0,71

Nº	Uso / Denominación	% GASTO
8	Estacionamiento 20	0,73
9	Estacionamiento 21	0,55
10	Estacionamiento 22 y bodega 22	0,75
11	Bodega 1	0,16
12	Bodega 2	0,15
13	Bodega 6	0,18

00088333

N°	Uso / Denominación	% GASTO
14	Estacionamiento 3 y bodega 3	0,79
15	Estacionamiento 4 y bodega 4	0,81
16	Estacionamiento 5 y bodega 5	0,78
17	Estacionamiento 6	0,72
18	Estacionamiento 7	0,55
19	Estacionamiento 8	0,55
20	Estacionamiento 9	0,55
21	Estacionamiento 10	0,55
22	Estacionamiento 11	0,73
23	Estacionamiento 12 y bodega 12	0,81
24	Estacionamiento 13 y bodega 13	0,80
25	Estacionamiento 1	0,56
26	Estacionamiento 2	0,56
27	Bodega 7	0,15
28	Bodega 8	0,15
29	Bodega 9	0,15
30	LOCAL 1	2,20
31	OFICINA 201	4,80
32	OFICINA 202	3,05
33	OFICINA 203	3,25
34	DEPARTAMENTO D3A	6,12
35	DEPARTAMENTO S3B	3,08

N°	Uso / Denominación	% GASTO
36	DEPARTAMENTO D3C	4,40
37	Bodega 11	0,16
38	DEPARTAMENTO D4A	6,12
39	DEPARTAMENTO S4B	3,08
40	DEPARTAMENTO D4C	4,40
41	Bodega 15	0,16
42	DEPARTAMENTO D5A	6,12
43	DEPARTAMENTO S5B	3,08
44	DEPARTAMENTO D5C	4,40
45	Bodega 16	0,16
46	DEPARTAMENTO D6A	5,22
47	DEPARTAMENTO S6B	3,08
48	DEPARTAMENTO D6C	4,40
49	Bodega 17	0,21
50	Bodega 18	0,16
51	DEPARTAMENTO D7A	6,67
52	DEPARTAMENTO S7B	2,74
53	DEPARTAMENTO D7C	3,72
54	DEPARTAMENTO S7D	2,97
55	Bodega 19	0,16

TOTAL	100,00
--------------	---------------

Art. 12. Las tasas por los servicios públicos usados en los bienes comunes deberán ser cobrados a cada copropietario en proporción a su alícuota.

Art. 13. Los derechos que corresponden a cada copropietario sobre las áreas y bienes comunes, según la alícuota señalada, son inseparables de sus derechos de dominio, uso y goce de la respectiva unidad de propiedad privada. En consecuencia la enajenación de la propiedad o la constitución de derechos reales sobre la misma implicarán respectivamente la enajenación o la constitución de derechos reales sobre la cuota correspondiente en el área y bienes comunes.

Art. 14. Los bienes comunes serán usados según su destino ordinario, siempre que no perturben el uso legítimo de los demás bienes, o el disfrute de otros condóminos. Se usarán de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento vigentes, con las disposiciones del CAPITULO VI: de este Reglamento y con las resoluciones que dicte la Asamblea de Copropietarios.

CAPITULO IV: DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 15. Los copropietarios tienen derecho a:

- Usar sus bienes exclusivos y los comunes libremente, sin más restricciones que las establecidas en los artículos del CAPITULO VI: de este Reglamento, las ordenanzas municipales y otros cuerpos legales.



- b) Enajenar, arrendar o ceder libremente sus bienes exclusivos, siempre que para la transferencia de dominio cumplan con las disposiciones de la Ley y con las establecidas en este Reglamento.
- c) Concurrir o hacerse representar en la Asamblea de Copropietarios con voz y con voto equivalente a su respectiva alícuota, bajo las condiciones establecidas en el Art. 28. de este Reglamento.
- d) Ser escuchados en las sesiones de Asamblea, y sugerir acciones que propendan a mejorar el Reglamento interno y la convivencia de los copropietarios, arrendatarios y usuarios del Edificio.
- e) Ser designados a ocupar el cargo de Presidente de la Asamblea o Administrador, siempre que cumpla los requisitos establecidos en los artículos Art. 36. y Art. 38. de este Reglamento.
- f) Usar sin estorbo los bienes y servicios comunes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14. de este Reglamento.
- g) Realizar las obras que estimen convenientes en sus bienes de propiedad exclusiva, a su costo, para los servicios que fueren necesarios para reparación o mantenimiento de los mismos. Dicha contratación deberá ser supervisada por el Administrador, con el objeto de que se contrate personal calificado. Estos trabajos deberán someterse a las condiciones descritas en el CAPITULO III: y CAPITULO VI: de este Reglamento.
- h) Contratar a su costo pólizas o seguros que asegure sus bienes exclusivos.
- i) Solicitar a su costo las tarjetas que necesitaren del sistema de control electrónico. En caso de pérdida, previa notificación al Administrador, pagarán su costo. En caso de reincidencia, el costo aumentará en razón del número de pérdidas.
- j) Poner en conocimiento del Administrador cualquier deficiencia en los servicios comunes, en su cuidado o mantenimiento, así como de cualquier observación sobre el comportamiento de los empleados del Administrador. Puede exigir al administrador en forma educada que tales deficiencias sean corregidas.
- k) Plantear ante la Asamblea de Copropietarios cualquier queja sobre el desempeño del Administrador.
- l) Poner en conocimiento del Administrador o de la Asamblea de Copropietarios si fuere el caso, cualquier queja u observación sobre el comportamiento de otros copropietarios, arrendatarios y usuarios del Edificio, que sean causa de incomodidad o que infrinjan las disposiciones de este Reglamento.
- m) Solicitar al Administrador o a quien este designe, se les permita el acceso a los lugares de control o manejo de las instalaciones eléctricas, telefónicas, de agua potable, y otras, cuando ello fuere necesario para repararlo hacer algún trabajo en las instalaciones del inmueble que les pertenecen u ocupan.
- n) Tener mascotas que no causen molestias comprobables, daños o perjuicio a otros copropietarios, a bienes privados, o a los bienes comunales del edificio.

CAPITULO V: LOS DEBERES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 16. Cada copropietario está obligado a:

- a) Contribuir, en la medida de su respectiva alícuota, al presupuesto necesario para atender los gastos comunes del condominio; mantenimiento, reparaciones y

00088334

administración del Edificio. Los montos de pago de condominio serán fijados por la administración del edificio.



- b) Cancelar sus cuotas para expensas, cuotas extraordinarias, multas y otros conceptos dentro de los diez primeros días de cada mes. Es de obligación del copropietario hacerse responsable del pago de la cuota del condominio sin importar si el arrendatario la cancela o no. Al acumularse dos expensas impagas, regirá la sanción expresada en el literal CAPITULO VII: Art. 18. d) del Art. 18. El copropietario moroso podrá ser demandado por la vía ejecutiva y deberá pagar además los intereses por la mora de acuerdo a las tasas fijadas por el Banco Central del Ecuador, a más de los gastos de cobranza y costas judiciales, si los hubiere.
- c) No negarse al pago de la contribución para los gastos comunes alegando que no ocupan o utilizan sus bienes exclusivos, o que no hace uso de los bienes comunales, ni aún renunciando a la copropiedad parcial o total de los bienes comunes, o renunciando al uso de los bienes y servicios comunes.
- d) Permitir la entrada a sus bienes exclusivos del Administrador o del personal de mantenimiento del Edificio, cuando ello fuere necesario para revisar, reparar o ampliar instalaciones de tipo comunal.
- e) Entregar al Administrador la información de contacto de arrendatarios, usuarios y/o empleadas domésticas de su responsabilidad.
- f) Entregar el Reglamento Interno del edificio a su arrendatario.
- g) Cuidar celosamente las tarjetas electrónicas de ingreso y evitar vulnerar la seguridad del Edificio y sus ocupantes. Deberá comunicar la pérdida de inmediato al Administrador, para que éste tome las medidas correspondientes de manera oportuna.
- h) Velar y cuidar sus bienes exclusivos para no comprometer la integridad física del edificio. Realizar a su costo cualquier reparación o mejora al interior de sus bienes exclusivos.

CAPITULO VI: DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS COPROPIETARIOS Y USUARIOS DEL EDIFICIO RESPECTO AL USO DE LOS BIENES COMUNES Y EXCLUSIVOS

Art. 17. Está prohibido a los copropietarios y arrendatarios, realizar, por sí mismos o por terceras personas bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a) Dañar los bienes comunes, aún aduciendo mejoras.
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su naturaleza, u obstaculizar el legítimo uso de los demás.
- c) Dejar de pagar expensas de cualquier índole fijadas por la administración.
- d) Efectuar obras que signifiquen modificaciones de la estructura resistente, hacer aumentos de edificación en cualquier sentido. Para realizar esta clase de obras se necesita la aprobación del 75% de los copropietarios.
- e) Obstruir el libre paso o acceso en puertas de entrada, pasillos, vestíbulos u otros sitios de circulación peatonal, estacionar vehículos en las rampas de acceso y en las áreas de circulación del subsuelo.





- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, o interfieran ondas radiales, de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica. Instalar antenas, condensadores de aires acondicionados o similares en sitios no designados para ello.
- g) Almacenar o conservar sustancias corrosivas, explosivas o malolientes, que signifiquen peligro para los habitantes del Edificio, salvo las necesarias para uso doméstico.
- h) Colocar leyendas, rótulos o anuncios en lugares no designados para ello, fijar o pintar rótulos o nombres y pegar calcomanías o papeles de la clase que fueren sobre las fachadas o los vidrios de las ventanas y balcones.
- i) Oponerse a la entrada de sus bienes del Administrador, obreros o técnicos designados para reparaciones, mantenimiento o control de funcionamiento.
- j) Usar los bienes comunes como sitios de reunión, trabajo, ventas, negocios, almacenamiento o descarga de desechos, salvo que exista autorización expresa de la administración.
- k) Producir ruido o bullicio en los departamentos y locales o conectar aparatos de radio, música o televisión con alto volumen en cualquier horario.
- l) Arrojar en las piezas sanitarias o en los desagües materiales que puedan obstruir las cañerías.
- m) Usar abusiva y recurrentemente los estacionamientos de visitas como privados de uso personal.
- n) Destinar los bienes exclusivos a usos diferentes para los que fueron construidos, o para actividades ilícitas o ilegales, o actividades que atenten contra la moral, o cuando afecten al aseo y salubridad del condominio o a la seguridad del inmueble.
- o) Realizar obras en bienes exclusivos que de cualquier manera afecten a los bienes comunes, modificar el aspecto de la fachada, paredes exteriores, ventanas, balcones o terrazas, pintar y modificar el color de las fachadas.
- p) Realizar obras en bienes exclusivos que no estén sujetas al capítulo IV del presente reglamento, a las ordenanzas municipales, o a cualquier otro cuerpo legal.
- q) Dar en venta o arriendo un bien exclusivo sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador, en la que certifique que está al día en el pago de sus obligaciones con el edificio, de acuerdo a este Reglamento.
- r) Solicitar a la administración cubrir costos de reparación o mejoras de cualquier tipo al interior de los bienes exclusivos. Es responsabilidad de cada propietario velar y cuidar sus bienes a su costo.

CAPITULO VII: DE LAS SANCIONES

Art. 18. Las siguientes sanciones se impondrán a los copropietarios o arrendatarios que contravinieren las disposiciones constantes en el presente Reglamento. Las mismas serán validadas en la primera sesión ordinaria de Asamblea:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador.
- b) Imposición de una multa de hasta un salario mínimo vital.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de la ciudad. Esta acción será autorizada por la asamblea general.

00088335

- d) Sometimiento al cobro de expensas impagas, por vía ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Propiedad Horizontal, para quienes no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias y extraordinarias impuestas por la asamblea general.



CAPÍTULO VIII: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 19. El gobierno, dirección, administración y representación legal del edificio estarán a cargo de la Asamblea de Copropietarios, su Presidente, y el Administrador. Asimismo estarán a cargo de la aplicación del presente reglamento interno.

Art. 20. La administración del edificio no tendrá fines de lucro.

Art. 21. El Reglamento interno y sus reformas posteriores deberán ser aprobados por el voto de por lo menos las dos terceras partes de los copropietarios. El administrador deberá protocolizar el Reglamento en una notaría del cantón e inscribirlo en el Registrador de la Propiedad respectivo. Cumplidas estas formalidades, el Reglamento interno tendrá fuerza obligatoria sobre terceros adquirentes a cualquier título.

Art. 22. El Administrador será el representante legal del edificio.

CAPÍTULO IX: DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

Art. 23. La Asamblea de Copropietarios es la autoridad suprema que se compone de los copropietarios, o sus representantes o mandatarios reunidos bajo las condiciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal. Los copropietarios concurrirán personalmente a las asambleas o podrán hacerse representar por otro copropietario mediante una carta de autorización enviada al administrador. La carta podrá ser física o electrónica.

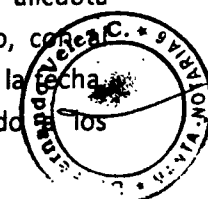
Art. 24. Cada copropietario tendrá derecho a voz y voto, en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que le corresponda. Para ejercer el derecho a voto dentro de las asambleas los copropietarios deben estar al día en sus pagos de cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, intereses de mora y otros valores establecidos.

Art. 25. Los arrendatarios o inquilinos que no son copropietarios no podrán participar de la Asamblea de Copropietarios, a excepción de estar autorizados mediante la carta de autorización descrita en el Art. 23. , en cuyo caso tendrán voz y voto.

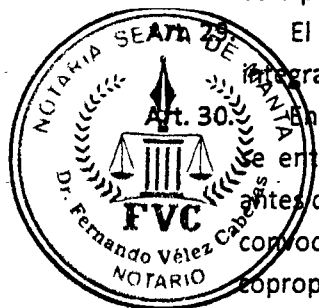
Art. 26. La Asamblea estará presidida por un presidente designado por la misma Asamblea. Actuará como Secretario el Administrador. En caso de ausencia del administrador, se nombrará un Secretario ad hoc.

Art. 27. La Asamblea tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 28. Las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias lo harán el Presidente, el Administrador, o los copropietarios que representen al menos el 30% de la alícuota total. Las convocatorias se efectuarán con documento escrito y electrónico, con un plazo de no menos ocho días hábiles de anticipación. En el documento constarán el lugar, la fecha, la hora de reunión y asuntos a tratarse. El documento físico será repartido a los



copropietarios, o entregado en su buzón de correspondencia. Asimismo, el documento será publicado en los ascensores e ingreso al edificio.



El quórum para las reuniones de Asamblea, en primera convocatoria, estará integrado por los copropietarios que representen al menos el 50% de la alícuota total.

En caso de no contar con el quórum a la hora señalada de la convocatoria, la sesión se entenderá convocada para una segunda reunión. Esta misma podrá realizarse no antes de 60 minutos después de la hora señalada en la convocatoria original. En segunda convocatoria, la reunión se efectuará sin cambios al orden del día, y con el número de copropietarios que asistieren.

Art. 31. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de votos de los contabilizados entre los concurrentes a la Asamblea.

Art. 32. Las actas de la Asamblea deberán ser redactadas en cada sesión, leídas en voz alta al término de la sesión y serán aprobadas con las firmas del Presidente y Secretario.

Art. 33. La imposición de gravámenes extraordinarios, mejoras y cualquier alteración en el goce de los bienes comunes, requerirá el consentimiento de los dos tercios de los copropietarios asistentes a la respectiva reunión.

Art. 34. Las resoluciones de la Asamblea de copropietarios son obligatorias para todos los copropietarios, aún si no hubieren concurrido a la reunión en la que se hubiere tomado resolución, para quienes hubiesen votado en contra, para arrendatarios, usuarios y demás personas que ejerzan derecho de uso de cualquier bien del edificio.

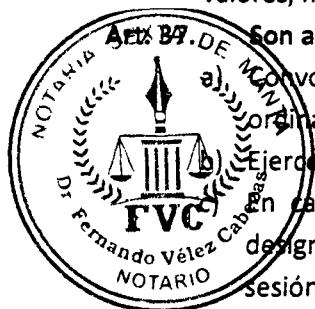
Art. 35. Son deberes y atribuciones de la Asamblea de Copropietarios:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios. Serán elegidos por un año calendario en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- b) Designar al Administrador del Edificio y fijar su remuneración como servicios prestados.
- c) Conocer y juzgar los informes, cuentas y balances que semestralmente presentará el Administrador.
- d) Determinar la cuantía de la contribución que deban satisfacer los copropietarios a prorrata de sus alícuotas para atender los gastos de mantenimiento, reparaciones y administración del Edificio y de los bienes de uso común.
- e) Conocer, aprobar o modificar el proyecto de presupuesto anual que debe presentar el Administrador.
- f) Autorizar al Administrador para los gastos o egresos extraordinarios no incluidos en el presupuesto anual respectivo.
- g) Fijar cuotas extraordinarias o eventuales cuando sean necesarias para atender a la conservación de los bienes comunes. Asimismo fijar cuotas y reglamentos para utilización de los bienes comunes.
- h) Elaborar y aprobar reglamentos especiales de administración y reformar este Reglamento, en caso necesario, según lo establecido en el Art. 21. de este reglamento.

CAPITULO X: DEL PRESIDENTE DE LOS COPROPIETARIOS

00088336

Art. 36. El Presidente será elegido por la Asamblea para un año calendario en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente de la Asamblea, se requiere tener la calidad de Copropietario al día en cuotas y demás valores, mediante certificación del Administrador.



Son atribuciones y deberes del Presidente de la Asamblea:

- a) Convocar y presidir la Asamblea de Copropietarios y firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Ejercer el voto en las reuniones de Asamblea y dimitir la votación, de ser el caso.
- c) En caso de impedimento temporal del Administrador, asumirá sus funciones o designará provisionalmente su reemplazo hasta resolver lo más conveniente en sesión extraordinaria.
- d) Previa autorización de la Asamblea, contratará una póliza de seguro contra incendio y daño a los ascensores.
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea y aquellas establecidas en los cuerpos legales pertinentes a la Propiedad Horizontal.

CAPITULO XI: DEL ADMINISTRADOR

Art. 38. El administrador del edificio, remunerado o no, será elegido por la Asamblea de Copropietarios. Podrá ser una persona natural o jurídica. No se requiere ser copropietario para fungir como Administrador. Durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido indefinidamente.

Art. 39. Son atribuciones y deberes del Administrador:

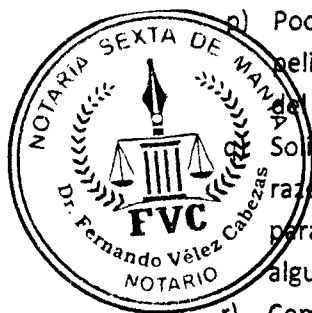
- a) Ser el representante legal del edificio y sus copropietarios.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio y velar por su mantenimiento y buen uso. Ordenar y supervisar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de los bienes comunes y realizar los gastos ordinarios y previstos en el presupuesto para el mantenimiento y conservación del edificio que no excedan de 500 dólares mensuales.
- c) Llevar libros de inventarios de administración y de cuentas, así como de los títulos del edificio, planos, poderes, comprobantes y todos los demás documentos que tengan relación con el edificio.
- d) Llevar un registro con los datos de contacto de todos los copropietarios y arrendatarios, acreedores y usuarios del edificio, de los inmuebles de propiedad de cada uno, estado de gravámenes cancelados y adeudados al edificio y demás datos pertinentes.
- e) Fijar su horario de atención conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y comunicarlo a los copropietarios en su primera asistencia a sesión de Asamblea.
- f) Efectuar las convocatorias a sesiones de Asamblea en forma física y electrónica a los copropietarios, según el Art. 28. de este reglamento.
- g) Actuar como secretario de la Asamblea. Redactar las actas de cada sesión de la Asamblea, leerla en voz alta y firmarla en conjunto con el Presidente. Mantendrá las actas originales en un libro fechado de su responsabilidad, que entregará al término de sus funciones. Conferirá copias de las actas a los copropietarios que las requieran.





- h) Preparar y someter dentro del primer trimestre de cada año a la aprobación de la Asamblea el proyecto de presupuesto anual de gastos e ingresos.
- i) Presentar a la Asamblea de Copropietarios y su Presidente, y en forma detallada, las cuentas, balances, informes, estados y presupuesto anual en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar el Reglamento Interno en sesión de Asamblea para su aprobación y cualquier proyecto de modificación posterior al reglamento.
- Previo informe al Presidente de la Asamblea y notificación por escrito a los copropietarios, podrá:
 - (1) Adoptar las medidas para el uso y la buena conservación de los bienes comunes, como llevar registro de ingreso de visitantes, así como de copropietarios e inquilinos a las áreas comunes. Podrá determinar responsabilidades en caso de daños ocasionados a los mismos y ordenar las reparaciones pertinentes, que serán realizados a costa de la persona causante o responsable de los mismos.
 - (2) Ordenar reparaciones en los bienes exclusivos si ocurren daños que pudieran producir menoscabo a la propiedad de otros copropietarios.
 - (3) Abrir cuentas bancarias o de otra índole a nombre del edificio para custodiar y manejar los ingresos del edificio.
 - (4) La notificación se realizará bajo los parámetros descritos para una convocatoria a sesión de Asamblea, en el Art. 28. de este reglamento.
- l) Previa autorización de la Asamblea, podrá:
 - (1) Imponer multas y sanciones para los copropietarios que ocasionen daños al edificio, o a quienes instalen equipos ruidosos, eléctricos, satelitales y similares en sitios no designados, siguiendo lo establecido en el CAPITULO VII: del presente Reglamento.
 - (2) Fijar reglas para el uso de los bienes comunes. Esto incluye la implementación de tarifas, el diseño de sistemas y mecanismos de arriendo, horarios de ocupación, restricciones y otros similares.
 - (3) Solicitar el cobro de cuotas extraordinarias para gastos de emergencia, reparación, mejora o mantenimiento del edificio.
 - (4) Realizar gastos de cuantías superiores a USD 2.500. Para cuantías entre USD 501 y USD 2.499, requerirá de aprobación escrita del Presidente.
 - (5) Celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y otros.
 - (6) Celebrar contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios para la administración, mejora o reparación de los bienes comunes.
- m) Recaudar, dentro de los 10 primeros días de cada mes, y mantener bajo su responsabilidad personal las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas y otros valores de recaudación de todos los copropietarios. Realizar una gestión extrajudicial de cobro en caso de mora en primera instancia. En caso de acumularse dos o más expensas, procederá a realizar una liquidación a ser aprobada por la Asamblea, para que esta liquidación tenga carácter de título ejecutivo y pueda resolverse según lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Propiedad Horizontal.
- n) Cumplir fiel y oportunamente con todas las obligaciones legales y patronales de los contratos que celebre en nombre del edificio, y con todas las obligaciones frente a entidades públicas y privadas de igual manera.

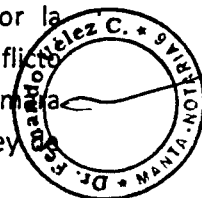
00088337



- o) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea y aquellas establecidas en los cuerpos legales pertinentes a la Propiedad Horizontal.
- p) Podrá tomar medidas necesarias y urgentes sin aprobación en caso de inminente peligro o amenaza para la seguridad o salubridad de quienes ejercen derecho de uso del edificio.
Solicitar con dos días de anticipación mínima el ingreso a un bien exclusivo por razones de mantenimiento o reparación. De tratarse de una emergencia o amenaza para la seguridad o salubridad del Edificio y sus usuarios, no requerirá permiso alguno.
- r) Comunicar semanalmente, vía electrónica y con publicación física al ingreso del edificio los arriendos y ventas que efectúen los copropietarios, y otros eventos de interés como el uso y reserva de bienes comunes.
- s) Designar una persona para que, bajo su responsabilidad, atienda los asuntos de la administración temporalmente en caso de vacaciones o ausencia. El nombre y dirección de dicha persona deberá ser notificada a todos los copropietarios bajo los mismos parámetros que una convocatoria a sesión de Asamblea, descritos en el CAPITULO IX: Art. 28. Art. 28. de este reglamento.

CAPITULO XII: DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 40. Se creará un fondo común de reserva con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.
- Art. 41. Es obligatorio el seguro contra incendio y daños de maquinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal.
- Art. 42. En caso de destrucción total o parcial del edificio, cuando esta afectará a no menos de las tres cuartas partes del mismo, la venta del terreno o de los materiales o de ambos, deberá ser resuelta por la mayoría de copropietarios.
- Art. 43. Las normas del presente Reglamento podrán ser reformadas en conformidad a lo expuesto en el Art. 21. Los casos previstos o los casos de duda serán resueltos por la Asamblea de Copropietarios con fuerza obligatoria y con la votación antes señalada.
- Art. 44. Toda cuestión de desacuerdo que se suscite entre los copropietarios, o con el Administrador será resuelto en primera instancia y con fuerza obligatoria por la Asamblea General de Copropietarios y en caso de no ser posible, las partes en conflicto se someterán al procedimiento arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, de conformidad con los reglamentos de ésta y con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en la República del Ecuador.



9. UBICACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PLANOS

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... 06..... fojas útiles

Manta,

18 OCT 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792005213001

RAZÓN SOCIAL:

ATIAGA & ITURBIDE C.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA ITURBIDE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALANGASI Ciudadela: PLAYA CHICA | Calle: TERCERA Numero: 41 Interseccion. AV. DE LA PLAYA Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Telefono Trabajo: 022860760 Email: ai.oficina.principal@gmail.com Telefono Trabajo: 022866004 Celular: 0986076690 Telefono Trabajo: 056050873

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 14/12/2017
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & ITURBIDE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: SUCRE Parroquia: CHARAPOTO Barrio: SECTOR SAN CLEMENTE Calle: AV. QUITO Numero: S/N Referencia: A CINCUENTA METROS DEL HOTEL PALMA AZUL Email: atiagaj@yahoo.com Apartado Postal: 131106 Celular: 0998748621 Telefono Trabajo: 052866004



Código: RIMRUC2018001134727

Fecha: 23/05/2018 10:59:24 AM



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00088339



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

52200



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19022386, certifico hasta el día de hoy 09/10/2019 14:15:00, la Ficha Registral Número 52200.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Tipo de Bien: DEPARTAMENTO

Fecha Apertura: martes, 21 de julio de 2015

Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA

Dirección del Bien: DEPARTAMENTO D3A ubicado en la PLANTA PISO 3 (PLANTA NIVEL +6,12m) DEL EDIFICIO PIREOS

LINDEROS REGISTRALES:

3.5.1.-DEPARTAMENTO D3A, ubicado en la PLANTA PISO 3 (PLANTA NIVEL +6,12m) DEL EDIFICIO PIREOS, con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: lindera con departamento D4A 32,00m²; POR ABAJO: lindera con oficina 201, hall de piso y vacío hacia hall principal en 132,00m²; POR EL NORTE: lindera de oeste a este con vacío hacia retiro frontal en 6,10m, desde este punto giro al norte en 3,20m y desde este punto giro al este en 4,80m; POR EL SUR: lindera de oeste a este con losa inaccesible 2 en 4,25m, desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones 2 en 0,50m, giro al este en 0,40m, giro al sur en 0,50m y giro al oeste en 0,40m con ducto de instalaciones 2, desde este punto giro al sur en 1,50m, desde este punto giro hacia al este en 1,75m con área común hall de piso, desde este punto giro al sur en 0,65m, desde este punto giro al este con área común hall de piso en 1,45m, desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones 3 en 0,55m, giro al este en 0,65m, y giro al sur con ducto de instalaciones 3 en 0,55m, y desde este punto giro al este con área común hall de piso en 2,55m; POR EL ESTE: lindera de norte a sur con vacío hacia acceso vehicular en 4,80m y con ducto de instalaciones 1 en 0,78m, desde este punto giro al este con ducto de instalaciones 1 en 0,50m, desde este punto giro al sur en 5,53m, desde este punto giro al oeste con vacío hacia losa inaccesible 1 en 0,50m y desde este punto giro al sur en 3,78m; POR EL OESTE: lindera de norte a sur con límite de terreno y colindancia con lote de propiedad privada en 9,45m. Área: 132,00m². NOTA: Dentro de las medidas y linderos se incluye el área de terrazas con 20,60m². Nivel 6,12. Área Neta vendible: 132,00m². ALICUOTA: 0,0612% AREA DE TERRENO: 34.61 AREA COMUN: 72.79 AREA TOTAL: 204,79

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

MEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1137	14/ago./2014	22.814	22.836
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	15/abr./2015	766	822
PLANOS	PLANOS	8	15/abr./2015	142	148
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1051	06/ago./2015	22.753	22.868

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de mayo de 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 2013

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

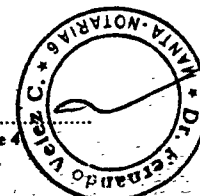
Ficha Registral: 52200

miércoles, 09 de octubre de 2019 14:15

Pag 1 de 4

Número de Inscripción: 1682 Tomo: 82
Número de Repetición: 4153 Folio Inicial: 34.186

Fecha: 09 OCT 2019 Folio Final: 34.199





Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA. El Señor Medardo Jovanny Ricardo Chóez Ramirez, casado, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Señora Sussy Monserrate Gurumendi Mascote en su calidad de Apoderado. La Compañía Atiaga & Iturbide C.A., debidamente representada por el Señor José Alfredo Atiaga Oleas, en calidad de Gerente General. Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en las Inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdoba de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301445928	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000065954	GURUMENDI MASCOTE SUSSY MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1800	20/jul./2005	25.041	25.057

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 1137

Tomo:58

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6002

Folio Inicial:22.814

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:22.836

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. Sobre un inmueble consistente en dos lotes de terrenos que unidos forman un solo cuerpo, ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Cordova de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabi.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790368718002	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34 186	34.199

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 7

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

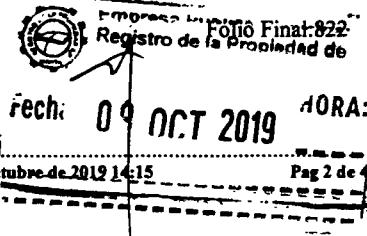
Número de Repertorio: 3033

Folio Inicial:766

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-ER

00088340



Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr./2015	766	822

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 8

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3034

Folio Inicial:142

na donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr./2015	766	822



tro de : HIPOTECAS Y
G. VÁMENES

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 06 de agosto de 2015

Número de Inscripción: 1051

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6375

Folio Inicial:22.753

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:22.868

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA de predios ubicados en las inmediaciones del Cementerio Nuevo, en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Cancela sobre el local 1, el departamento D 5A, el estacionamiento 12 y bodega 12, Departamento D4A, Estacionamiento 3 y Bodega 3, Departamento D3A, Departamento D3C, Departamento S7D, Estacionamiento 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y Bodega 6, 10, 11, 14, 15, 22. Estacionamiento 5 y Bodega 5. Departamento S6B y Departamento D6C, Bodega 2 del Edificio Pireos, Estacionamiento 6. Bodega 16. Estacionamiento 11. Bodega 1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Fecha: 09 OCT 2019



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1790368718002	BANCO DE LA PRODUCCION S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		PRODUBANCO			
DEUDOR	800000000046696	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1137	14/ago./2014	228145	22836

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:15:01 del miércoles, 09 de octubre de 2019

A petición de: ATIAGA & ITURBIDE C.A

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

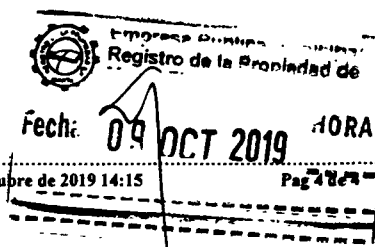


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

D. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registromanta.gob.ec

00088341



Ficha Registral-Bien Inmueble

52155



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19022386, certifico hasta el día de hoy 09/10/2019 14:44:42, la Ficha Registral Número 52155.

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: ESTACIONAMIENTO

Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha Apertura: lunes, 20 de julio de 2015

Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA

Dirección del Bien: EDIFICIO PIREOS

LINDEROS REGISTRALES:

3.1.9.- ESTACIONAMIENTO 21.- DEL EDIFICIO PIREOS.- Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 10 en 11,90m2. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en 11,90m2. POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación vehicular en 4,80m. POR EL SUR: Lindera con estacionamiento 22 en 4,80m. POR EL ESTE: Lindera con área común estacionamiento V4 en 2,48m. POR EL OESTE: Lindera con área común de circulación vehicular en 2,48m. AREA: 11,90M2. ESTACIONAMIENTO 21.- Tiene un Nivel -5,94. Área neta vendible: 11,90, Alicuota: 0,0055. Área de terreno: 3,12. Área común: 6,56. Área total: 18,46. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1137	14/ago./2014	22.814	22.836
PLANOS	PLANOS	8	15/abr./2015	142	148
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	15/abr./2015	766	822
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1051	06/ago./2015	22.753	22.868

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 1682

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4153

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 2013

Fecha Resolución:

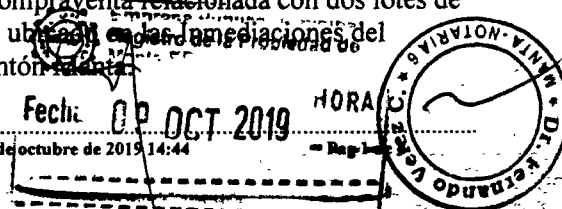
a.- Observaciones:

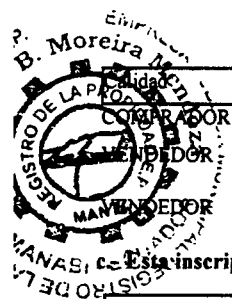
RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA. El Señor Medardo Jovanny Ricardo Chóez Ramirez, casado, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Señora Sussy Monserrate Gurumendi Mascote en su calidad de Apoderado. La Compañía Atiaga & Iturbide C.A., debidamente representada por el Señor José Alfredo Atiaga Oleas, en calidad de Gerente General. Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta.



Fecha: 09 OCT 2019

HORA:





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301445928	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
MANTENEDOR	800000000065954	GURUMENDI MASCOTE SUSSY MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1800	20/jul./2005	25.041	25.057

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. Sobre un inmueble consistente en dos lotes de terrenos que unidos forman un solo cuerpo, ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Cordova de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790368718002	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------



Registro de la Propiedad de

Libro

Número Inscripción

Fecha Inscripción

Folio Inicial

Folio Final

04 OCT 2019

pag 2 de 4



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00088342



COMPRA VENTA

1682

31/may./2013

34.199

PROPIEDADES HORIZONTALES

7

15/abr./2015

822

[4 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 3033

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3033

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DETENTARIO	80000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr./2015	766	822

Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 06 de agosto de 2015

Número de Inscripción: 1051

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6375

Folio Inicial:22.753

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:22.868

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de julio de 2015

Fecha Resolución:

d.- Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA de predios ubicados en las inmediaciones del Cementerio Nuevo, en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Cancela sobre el local 1, el departamento D 5A, el estacionamiento 12 y bodega 12, Departamento D4A, Estacionamiento 3 y Bodega 3, Departamento D3A, Departamento D3C, Departamento S7D, Estacionamiento 14, 15, 16, 17, 18,19, 20,21,22 y Bodega 6, 10, 11,14, 15, 22. Estacionamiento 5 y Bodega 5. Departamento S6B y Departamento D6C , Bodega 2 del Edificio Pireos. Estacionamiento 6. Bodega 16. Estacionamiento 11. Bodega 1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790368718002	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	80000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1137	14/ago./2014	22.814	22.836

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:52155

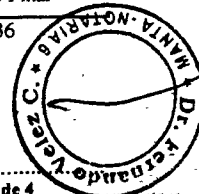
miércoles, 09 de octubre de 2015 14:46

Fecha 09 OCT 2019

HORA:



Registro de la Propiedad de



Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	5



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:44:42 del miércoles, 09 de octubre de 2019

A petición de: ATIAGA & ITURBIDE C.A

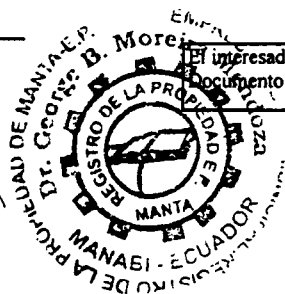
Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

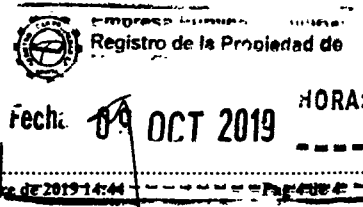
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN BLANCO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

D. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

00088343



Ficha Registral-Bien Inmueble

52204



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19022386, certifico hasta el día de hoy 09/10/2019 14:46:04, la Ficha Registral N° 52204.

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: BODEGA

Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha Apertura: miércoles, 22 de julio de 2015

Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA

Dirección del Bien: Edificio "PIREOS"

LINDEROS REGISTRALES:

Del Edificio "PIREOS": Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra la PLANTA PISO 3 (PLANTA NIVEL +6,12m.

DEGA 11/ Por Arriba: lindera con bodega 15 en 3,40m²; Por Abajo: lindera con vacío sobre área común cuarto de basuras en 3,40m²; Por el Norte: lindera de oeste a este con ducto de instalaciones 4 en 0,80m y giro al norte en 0,40m y desde este punto giro al este con área común hall de piso en 1,05m; Por el Sur: lindera con de oeste a este con área común escalera en 1,85m; Por el Este: lindera de norte a sur con departamento D3C en 2,10m; Por el Oeste: lindera de norte a sur con área común ducto de ascensor en 1,70m. Área: 3,40m. Área Neta vendible: 3,40. ALICUOTA: 0,0016% AREA DE TERRENO: 0,89. AREA COMUN: 1,87. AREA TOTAL: 5,27. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1137	14/ago./2014	22.814	22.836
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	15/abr./2015	766	822
PLANOS	PLANOS	8	15/abr./2015	142	148
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1051	06/ago./2015	22.753	22.868

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 1682

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4153

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 2013

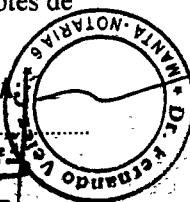
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA. El Señor Medardo Jovanny Ricardo Chóez Ramirez, casado, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Señora Sussy Monserrate Gurumendi Mascote en su calidad de Apoderado. La Compañía Atiaga & Iturbide C.A., debidamente representada por el Señor José Alfredo Atiaga Oleas, en calidad de Gerente General. Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en las Inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta.

Fecha: 09 OCT 2019

HORA:





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1901245928	CHÓEZ RAMÍREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000065954	GURUMENDI MASCOTE SUSSY MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1800	20/jul./2005	25.041	25.057

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014 Número de Inscripción: 1137 Tomo:58
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6002 Folio Inicial:22.814
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:22.836
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de junio de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. Sobre un inmueble consistente en dos lotes de terrenos que unidos forman un solo cuerpo, ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Cordova de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790368718002	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015 Número de Inscripción: 7 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3033 Folio Inicial:766
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:822
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015
Fecha Resolución:

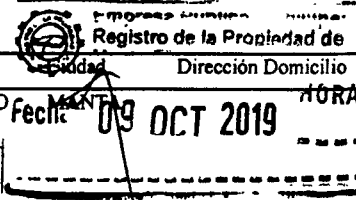
a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



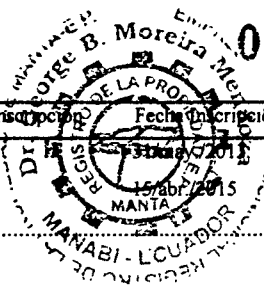


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00088344



	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may/2013	34.186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr/2015	766	822



[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 8
Número de Repertorio: 3038
Tomo: 1
Folio Inicial: 142
Folio Final: 148



a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr./2015	766	822

Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 06 de agosto de 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 1051
Número de Repertorio: 6375
Tomo: 1
Folio Inicial: 22.753
Folio Final: 22.868

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de julio de 2015

Resolución:

a.- Observaciones:

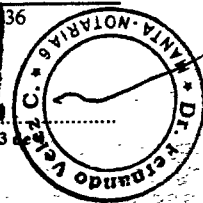
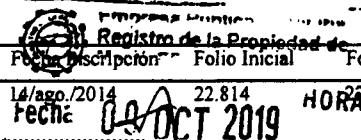
CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA de predios ubicados en las inmediaciones del Cementerio Nuevo, en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Cancela sobre el local 1, el departamento D 5A, el estacionamiento 12 y bodega 12, Departamento D4A, Estacionamiento 3 y Bodega 3, Departamento D3A, Departamento D3C, Departamento S7D, Estacionamiento 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y Bodega 6, 10, 11, 14, 15, 22. Estacionamiento 5 y Bodega 5. Departamento S6B y Departamento D6C, Bodega 2 del Edificio Pireos. Estacionamiento 6. Bodega 16. Estacionamiento 11. Bodega 1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1790368718002	BANCO DE LA PRODUCCION S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		PRODUBANCO			
DEUDOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

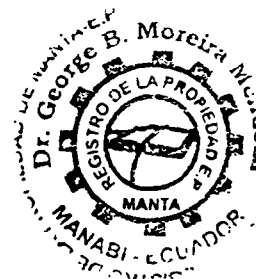
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1137	14/ago./2014	22.814	22.836



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	5



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:46:04 del miércoles, 09 de octubre de 2019

A petición de: ATIAGA & ITURBIDE C.A

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

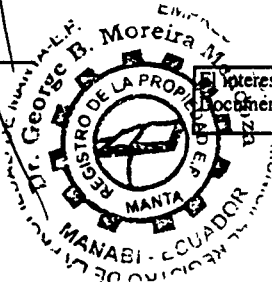
1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

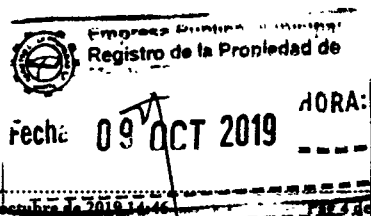
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN
BLANCO**



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 13-06-2019

N° CONTROL: 0007047

PROPIETARIO:

COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.

UBICACIÓN:

EDIFICIO PIREOS DPTO.D3A

C. CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

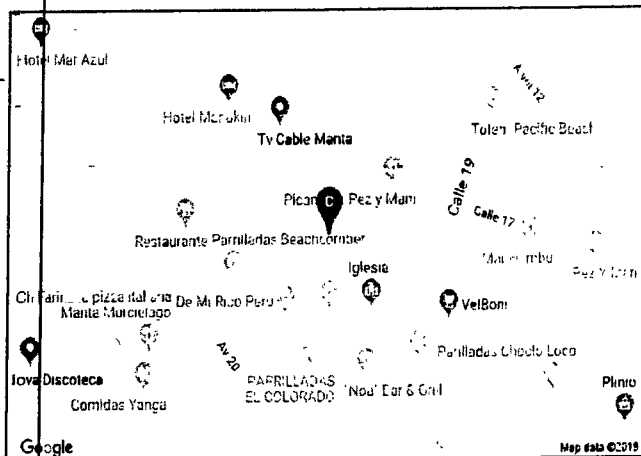
PARROQUIA:

MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTAL
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

070883

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 132.00 m²
 ÁREA COMUN: 72.79
 ALICUOTA: 0.0612
 ÁREA TOTAL: 34,61 m²



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Gale Álvarez Gonzalez

Director Planificación y OT.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar al mismo retiro frontal de construcción

Área declarada en Propiedad Horizontal

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.



INFORME DE REGULACIÓN URBANA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE ÁFRICA)

FECHA DE INFORME: 13-06-2019

Nº CONTROL: 0007048

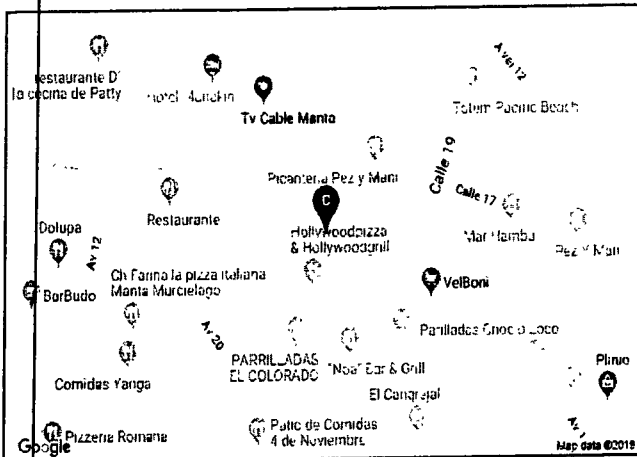
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

COMPANÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.

EDIFICIO PIREOS BODEGA 11
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

P-HORIZONTAL

OCUPACIÓN DE SUELO

REGLAMENTO

070880

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: 3.40
AREA COMUN: 1.87
ALICUOTA: 0.0016
AREA TOTAL: 0,89 m²



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Gale Álvarez González
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

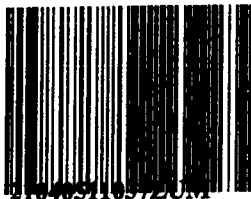
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Área declarada en Propiedad Horizontal

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés..



#MANTADIGITA



00088346

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

(LINEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 13-06-2019

N° CONTROL: 0007049

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

COMPañA ATIAGA & ITURBIDE C.A.

EDIFICIO PIÑOS ESTACIONAMIENTO 21

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

1040511009

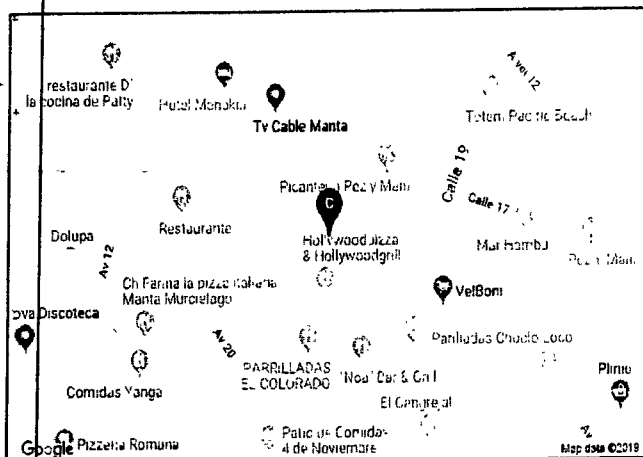
MANTA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

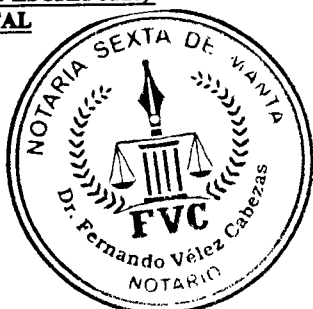


CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 11.90
ÁREA COMUN: 6.56
ALICUOTA: 0.0055
ÁREA TOTAL: 3,12 m²



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Gale Álvarez González

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Área declarada en Propiedad Horizontal

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129636



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de JULIO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

1040511034: EDIFICIO PIREOS DPTO.D3A

1040511037: EDIFICIO PIREOS BODEGA 11

1040511009: EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 21

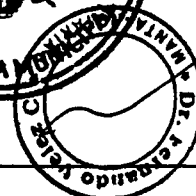
Manta, CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



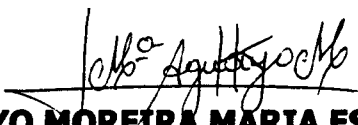
PIREOS
00088347

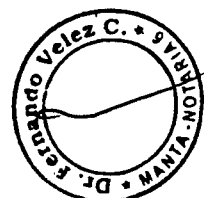
Manta, 1 de Octubre de 2019

A quien interese:

Por medio de la presente y en calidad de administradora y representante legal del condominio Pireos, certifico que los inmuebles denominados departamento D3A, Estacionamiento 21 y bodega 11 del Edificio Pireos tienen cubiertos todos sus valores por concepto de alicuotas, expensas y otras contribuciones al condominio, sin que queden otros por cubrir hasta el día 31 de Octubre de 2019.

Atentamente,


AGUAYO MOREIRA MARIA ESTEFANIA
C.C. 1314920719



N° 102019-002238

Manta, martes 01 octubre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ATIAGA ITURBIDE** con cédula de ciudadanía No. **1792005213001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



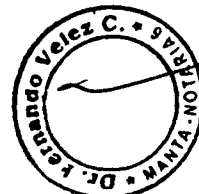
Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 31 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12268ZXFVJM5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00088348

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO: 131492071-9

APellidos y Nombres: AGUAYO MOREIRA MARIA ESTEFANIA

Lugar de Nacimiento: MANABI

Fecha de Nacimiento: 1991-05-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: SOLTERO




EDUCACIÓN: SUPERIOR

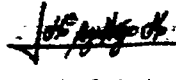
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA

APellidos y Nombres del Pesebre: AGUAYO ALVARO BUDES CORDERO

APellidos y Nombres de la Madre: MOREIRA MACIAS LUCINDA ESPERANZA

Lugar y Fecha de Expedición: MANABI 2010-12-10

Fecha de Expiración: 2020-12-10


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 - 021 NÚMERO

1314920719 CÉDULA

AGUAYO MOREIRA MARIA ESTEFANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

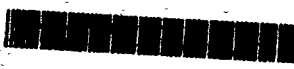
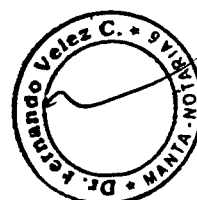
MANABI PROVINCIA

MANABI CANTÓN

MANABI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 2

PIREOS

Manta, 29 de agosto 2019

Ing.

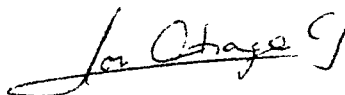
MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA

Ciudad

De mi consideración:

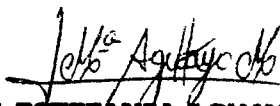
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que los propietarios del edificio Pireos, en asamblea realizada el día 17 de agosto de 2019, la hemos designado para el cargo de **ADMINISTRADORA** del edificio Pireos, por el lapso de **1 AÑO** a partir del 1 de septiembre de 2019. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Trigésimo Octavo del Reglamento Interno, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del condominio del edificio.

Muy atentamente,

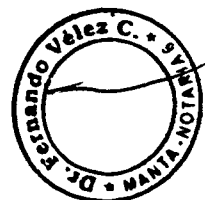


ING. JOSE ATIAGA CAICEDO
PRESIDENTE DEL CONDOMINIO

Acepto el cargo para el que he sido designado en Manta, el día 29 de agosto de 2019, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente por el lapso de un año.



MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA
C.C. 1314920719



00088349

FIRMES CON
EL CAMBIOGOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

N° 267152

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE EDIFICIO PINOS -BODEGA 11 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-04-05-11-037	8.88	1000.1	405188	267152
VENDEDOR			UTILIDADES		VALOR A PAGAR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1792005213001	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.	EDIFICIO PINOS BODEGA 11	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00		
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		1.00		
ADQUIRE			TOTAL A PAGAR		\$ 2.00		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		\$ 2.00		
1712821886	ATIAGA OLEAS JUAN PABLO	MANTA	SALDO		\$ 0.00		

Fecha de pago: 2019-10-15 16:27:49 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T403795698

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

FIRMES CON
EL CAMBIOGOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

N° 267151

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE EDIFICIO PINOS -ESTACIONAMIENTO 21 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-04-05-11-000	3.12	3004.5	406155	267151
VENDEDOR			UTILIDADES		VALOR A PAGAR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1792005213001	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.	EDIFICIO PINOS ESTACIONAMIENTO 21	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00		
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		3.34		
ADQUIRE			TOTAL A PAGAR		\$ 4.34		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		\$ 4.34		
1712821886	ATIAGA OLEAS JUAN PABLO	MANTA	SALDO		\$ 0.00		

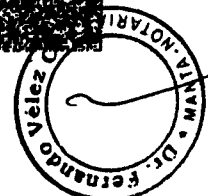
Fecha de pago: 2019-10-15 16:36:33 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T406953208

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 267150

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE EDIFICIO PIREOS DEPARTAMENTO D-3A ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-04-05-11-034	34.81	96287.24	486184	287190
VENDEDOR			UTILIDADES		VALOR A PAGAR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1782005213001	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBE C.A.	EDIFICIO PIREOS DEPARTAMENTO D-3A	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.80		
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		477.86		
ADQUIRE			TOTAL A PAGAR		\$ 479.66		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		\$ 479.66		
1712621896	ATIAGA OLEAS JUAN PABLO	MANTA	BALDO		\$ 0.00		

Fecha de pago: 2019-10-16 16:25:12 - OLGA PILAR BOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a verificación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1823117686

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 267148

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE EDIFICIO PIREOS DEPARTAMENTO D-3A / EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 21 / EDIFICIO PIREOS BODEGA 17 CON CUANTIA \$ 9080.84 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-04-05-11-034	34.81	96287.24	486181	287148
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1782005213001	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBE C.A.	EDIFICIO PIREOS DEPARTAMENTO D-3A	IMPUESTO PRINCIPAL		908.81		
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE QUAYAQUI		272.64		
ADQUIRE			TOTAL A PAGAR		\$ 1181.45		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		\$ 1181.45		
1712621896	ATIAGA OLEAS JUAN PABLO	MANTA	BALDO		\$ 0.00		

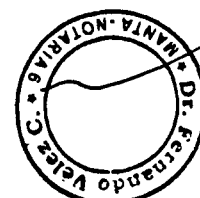
Fecha de pago: 2019-10-16 16:23:37 - OLGA PILAR BOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a verificación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1178493137

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 267149

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE EDIFICIO PIREOS DEPARTAMENTO D-3A / EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 21 / EDIFICIO PIREOS BODEGA 11 CON CUANTIA \$ 96386.84 CANCELANDO POR \$ 90880.34, PAGANDO LA DIFERENCIA \$5486.50 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA						400182	267149
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR A PAGAR		
1752005213001	ATIAGA & ITURBIDE C.A.	ND	IMPUESTO PRINCIPAL		54.86		
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		18.22		
ADQUIRE			TOTAL A PAGAR		\$ 79.28		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		\$ 79.28		
1712621865	ATIAGA OLEAS JUAN PABLO	MANTA	SALDO		\$ 0.00		

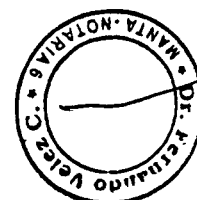
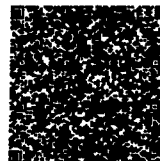
Fecha de pago: 2019-10-15 16:24:23 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a verificación por registraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T918839956

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102019-002634

N° ELECTRÓNICO : 200786

Fecha: 2019-10-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-05-11-009

Ubicado en: EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 21

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 11.90 m²
Área Comunal: 6.56 m²
Área Terreo: 3.12 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792005213001	COMPANÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,308.30

CONSTRUCCIÓN: 2,186.20

AVALÚO TOTAL: 3,494.50

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 50/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 08 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12667Q8ZXVF

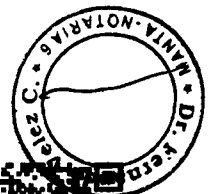
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-10-09 17:17:30

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO 00088351****N° 102019-002633****N° ELECTRÓNICO : 200785****Fecha: 2019-10-09***El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL****El predio de la clave: 1-04-05-11-034****Ubicado en: EDIFICIO PIREOS DEPARTAMENTO D-3A****ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA****Área Neta:** 132.00 m²
Área Comunal: 72.79 m²
Área Terreo: 34.61 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1792005213001	COMPANÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:****TERRENO:** 14,512.94**CONSTRUCCIÓN:** 71,774.30**AVALÚO TOTAL:** 86,287.24**SON:** OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 24/100**NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.****"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".****Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales***Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida***Fecha de expiración: viernes 08 noviembre 2019****Código Seguro de Verificación (CSV)****126669YD83IA****Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR****Fecha de generación de documento: 2019-10-09 17:16:53**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102019-002635

N° ELECTRÓNICO : 200787

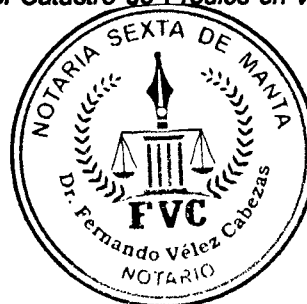
Fecha: 2019-10-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-05-11-037

Ubicado en: EDIFICIO PIREOS BODEGA 11



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 3.40 m²

Área Comunal: 1.87 m²

Área Terreo: 0.89 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792005213001	COMPANÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 373.20

CONSTRUCCIÓN: 725.90

AVALÚO TOTAL: 1,099.10

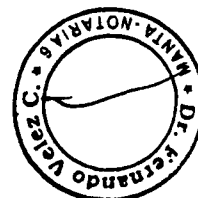
SON: UN MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 10/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 08 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12668HZJKPYO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-10-09 17:17:52

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO 00088352**

N° 102019-002634

N° ELECTRÓNICO : 200786

Fecha: 2019-10-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-05-11-009

Ubicado en: EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 21

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 11.90 m²

Área Comunal: 6.56 m²

Área Terreo: 3.12 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792005213001	COMPANÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,308.30

CONSTRUCCIÓN: 2,186.20

AVALÚO TOTAL: 3,494.50

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 50/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 08 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12667Q8ZXVVF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-10-09 17:17:30

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102019-002635

N° ELECTRÓNICO : 200787

Fecha: 2019-10-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-05-11-037

Ubicado en: EDIFICIO PIREOS BODEGA 11

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 3.40 m²
Área Comunal: 1.87 m²
Área Terreo: 0.89 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792005213001	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 373.20

CONSTRUCCIÓN: 725.90

AVALÚO TOTAL: 1,099.10

SON: UN MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 10/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 08 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12668HZJKPYO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-10-09 17:17:52



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO 00088353****N° 102019-002633****N° ELECTRÓNICO : 200785****Fecha: 2019-10-09**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**El predio de la clave: 1-04-05-11-034****Ubicado en: EDIFICIO PIREOS DEPARTAMENTO D-3A****ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 132.00 m²
Área Comunal: 72.79 m²
Área Terreo: 34.61 m²

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1792005213001	COMPANÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**TERRENO: 14,512.94****CONSTRUCCIÓN: 71,774.30****AVALÚO TOTAL: 86,287.24****SON: OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 24/100**

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 08 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



126669YD831A

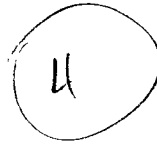
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-10-09 17:16:53

N° 102019-002898

Manta, martes 15 octubre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-04-05-11-034 perteneciente a COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A. . con C.C. 1792005213001 ubicada en EDIFICIO PIREOS DEPARTAMENTO D-3A BARRIO BARRIO CORDOVA PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-04-05-11-009 avaluo \$3.494,50 EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 21/, con clave catastral 1-04-05-11-037 avaluo \$1.099,10 EDIFICIO PIREOS BODEGA 11 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$86,287.24 OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 24/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$96,286.84 NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 84/100.

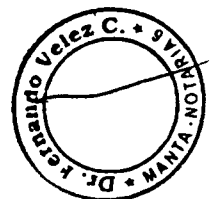
COMPRA VENTA DE EDIFICIO PIREOS DEPARTAMENTO D-3A / EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 21 / EDIFICIO PIREOS BODEGA 11 CON CUANTIA \$ 96286.84



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de
treinta días a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: jueves 14 noviembre 2019



Código Seguro de Verificación (CSV)



129319J8DXNE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000045255

00088354

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CIA.ATIAGA & ITURBIDE C.A.

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO PIREOS DPTO.D3A2/EST.21/BOD.11

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 09/10/2019 14:32:10

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

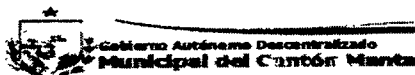
VALIDO HASTA: martes, 07 de enero de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL - CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



COMPROBANTE DE PAGO

No. 220347

11/06/2019 09:17

ÓDIGO CATASTRAL	Área	VALUO COMERCIAL
1-04-05-11-037	2.89	\$ 2.221,10
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.
COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.		9179205213001

11/06/2019 09:17:06 FOTO DE LA TONDA ALGAFILAR
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGALAZIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
EDIFICIO PIREOS BODEGA 11	2019	411875	4365780
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 0,16	(\$ 0,04)	\$ 0,12
MEJORAS 2012	\$ 0,14	(\$ 0,04)	\$ 0,10
MEJORAS 2013	\$ 0,23	(\$ 0,06)	\$ 0,17
MEJORAS 2014	\$ 0,24	(\$ 0,06)	\$ 0,18
MEJORAS 2015	\$ 0,02	(\$ 0,01)	\$ 0,01
MEJORAS 2017	\$ 0,36	(\$ 0,09)	\$ 0,27
MEJORAS 2018	\$ 0,58	(\$ 0,15)	\$ 0,43
MEJORAS HASTA 2010	\$ 0,51	(\$ 0,13)	\$ 0,38
TOTAL A PAGAR			\$ 1,66
VALOR PAGADO			\$ 1,66
SALDO			\$ 0,00



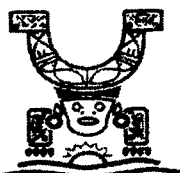
Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T2086240816380

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



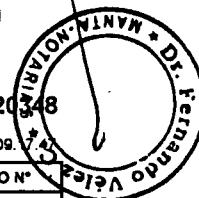


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

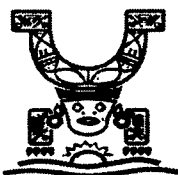
No. 220348

11/06/2019 09:17:43



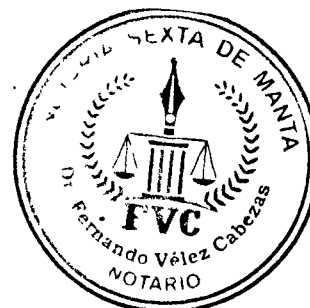
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-04-05-11-009	3,12	\$ 7.778,50	EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 21	2019	411876	4365732
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COMPañIA ATiAgA & iTURBiDE C.A.		1792005213001	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,57	(\$ 0,14)	\$ 0,43
			MEJORAS 2012	\$ 0,48	(\$ 0,12)	\$ 0,36
			MEJORAS 2013	\$ 0,80	(\$ 0,20)	\$ 0,60
			MEJORAS 2014	\$ 0,85	(\$ 0,21)	\$ 0,64
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,06	(\$ 0,02)	\$ 0,04
			MEJORAS 2017	\$ 1,27	(\$ 0,32)	\$ 0,95
			MEJORAS 2018	\$ 2,05	(\$ 0,51)	\$ 1,54
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 1,79	(\$ 0,45)	\$ 1,34
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,78		\$ 0,78
			TOTAL A PAGAR			\$ 6,89
			VALOR PAGADO			\$ 6,89
			SALDO			\$ 0,00

11/06/2019 09:17:43 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV):

T3031736303556
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.






COMPAÑÍA DE AGUAS DE PLAYA CHICA
 S.A., aceptan por
 n carácter de Junta
 Urb. Playa Chica 1,

**ACTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ATTAGA & ITURBIDE C.A. /**

Reunidos personalmente todos los accionistas de la compañía Atiaga & Iturbide C.A., aceptan por unanimidad la celebración de una reunión de la Junta General de la sociedad con carácter de Junta universal, misma que toma lugar el 3 de junio de 2019 a las 10:30am en la dirección Urb. Playa Chica #41, ciudad de Quito D.M, cantón Quito.

Se procede acto seguido a la formación manualmente de la lista de los accionistas asistentes a la reunión de la Junta General mediante la exhibición de los Documentos Nacionales de Identidad de los accionistas asistentes y reproduciéndose el nombre y cédula de los mismos en la misma acta a continuación.

- Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo (C.C. 1703638476), en su calidad de Gerente General de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A. y en calidad de socio-accionista con el 50% de acciones, equivalentes a \$50.400
- Arq. José Alfredo Atiaga Oleas (C.C. 1707798508), en su calidad de socio-accionista con el 50% de acciones, equivalentes a \$50.400

Por acuerdo de los presentes actuará como Presidente de la Junta el Ing. José Atiaga Caicedo y como Secretario, el Arq. José Atiaga Oleas. Los accionistas acuerdan por unanimidad que el orden del día de la Junta General será el siguiente:

1. AUTORIZACIÓN PARA VENDER LOS INMUEBLES DEL EDIFICIO PIREOS DE LA CIUDAD DE MANTA
2. ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. AUTORIZACION PARA VENDER LOS INMUEBLES DEL EDIFICIO PIREOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA:**

Los accionistas, en forma unánime, resuelven autorizar la venta de los siguientes inmuebles del edificio PIREOS, de la ciudad de Manta: Departamento D3A, Departamento S5B, Departamento D5C, Bodega 1, Bodega 11, Bodega 16, Estacionamiento 6, Estacionamiento 11 y Estacionamiento 21. El ingeniero José Atiaga Calcedo, representante legal de la compañía Atiaga & Iturbide C.A., delega la suscripción de las escrituras de compraventa al Arq. José Alfredo Atiaga Oleas como consta en el poder especial suscrito el 14 de noviembre de 2018, para que actúe en su nombre, y el de la compañía, como vendedor. En el poder mencionado se señalan las claves catastrales de los bienes mencionados.

- 2. Los asistentes aprueban el texto para la elaboración del acta de la Junta General**

Siendo las 10:50am se levanta la sesión, se redacta y se da lectura al acta de la Junta, misma que es aprobada en unanimidad. El contenido del acta es firmado para constancia de los concurrentes.

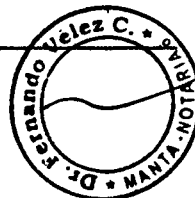
GERENTE GENERAL / ACCIONISTA

ACCIONISTA


JOSÉ ATIAGA CAICEDO
C.C. 1703638476

ARQ. JOSÉ ATIAGA OLEAS
C.C. 1707798508

Telf: 09 9874-1621 Email: ai.oficina.principal@gmail.com

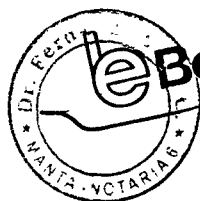


ESPACIO EN BLANCO

00088356

BanEcuador B.P.
18/10/2019 11:43:24 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1007520913
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	9.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	9.60
SUJETO A VERIFICACION	



18 OCT 2019

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 220350

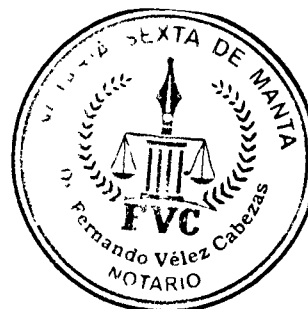
11/06/2019 09:18:21

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-04-05-11-034	34,81	\$ 86.287,24	EDIFICIO PIREOS DPTO D3A	2019	411877	4385757
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)
COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.			1792005213001	Costa Judicial		
11/06/2019 09:18:15 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR				IMPUESTO PREDIAL	\$ 34,51	(\$ 0,89)
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 6,32	(\$ 1,58)
				MEJORAS 2012	\$ 5,27	(\$ 1,32)
				MEJORAS 2013	\$ 6,90	(\$ 2,23)
				MEJORAS 2014	\$ 9,40	(\$ 2,35)
				MEJORAS 2015	\$ 0,10	(\$ 0,03)
				MEJORAS 2016	\$ 0,67	(\$ 0,17)
				MEJORAS 2017	\$ 14,07	(\$ 3,52)
				MEJORAS 2018	\$ 22,71	(\$ 5,68)
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 19,80	(\$ 4,95)
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 34,51	
				TOTAL A PAGAR		\$ 133,74
				VALOR PAGADO		\$ 133,74
				SALDO		\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T158331094488
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00088357



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]

JUAN PABLO ATIAGA OLEAS

CED.- 1712621885

Dirección: Quito, Urbanización Playa Chica 1 casa 41

MARIA ISABEL TERAN ANDRADE

MARIA ISABEL TERAN ANDRADE

CED.- 1711790525 /

Dirección: Quito, Urbanización Playa Chica 1 casa 41

[Signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

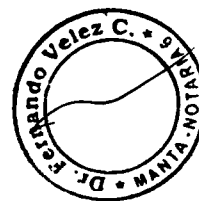
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



EL NOTA...

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00088358

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

3091

Número de Repertorio:

6583

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Siete de Noviembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3091 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1711790525	TERAN ANDRADE MARIA ISABEL	COMPRADOR
1712621885	ATIAGA OLEAS JUAN PABLO	COMPRADOR
1792005213001	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1040511037	52204	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1040511009	52155	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1040511034	52200	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

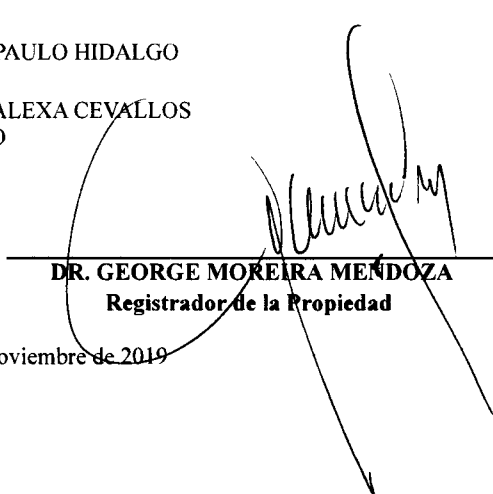
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 07-nov./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: JUAN PAULO HIDALGO
GILER

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 8 de noviembre de 2019